

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA PARA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN
LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
NIVEL CENTRAL Y OTRAS
REGIONES", ID 601-6-LQ22.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 890

Santiago, 21 JUL 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 21.395, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y el Decreto Afecto N° 17, del 22 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que se indica como Superintendente de Salud.

CONSIDERANDO

1° Que, mediante solicitud de compra N° 265, de 9 de junio de 2022, la Unidad de Servicios Generales, como unidad requirente de esta Superintendencia, ha solicitado la contratación del **"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES"**.

2° Que, es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituye una acción de apoyo permanente a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, al momento de su búsqueda, el requerimiento indicado en el considerando precedente no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según certificación de fecha 6 de julio del 2022, efectuada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 5.000 UTM impuesto incluido, como gasto total del contrato, con una vigencia de 36 meses.

6° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del **"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES"**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
ID 601-6-LQ22
"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES"

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 2.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM, siendo **el monto máximo disponible, para el servicio a licitar, la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) IVA incluido por los 24 meses**, por lo que **las ofertas que excedan este presupuesto serán declaradas inadmisibles.**

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con sus modificaciones y a la demás normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El mismo día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl
Visita Técnica OBLIGATORIA	Cuándo se realiza la visita: los días 8 (ocho) y 9 (nueve) , contados desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . Dónde se realiza la visita: en las dependencias de la SUPERINTENDENCIA, ubicada en Alameda Libertador Bernardo O´Higgins, 1449, piso 5 (Metro La Moneda).

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

RSC/FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt) (tt)

	<p>En qué horario: a las 11:00 hrs. para cada día. Se permitirá un margen de retraso de hasta 5 minutos. La hora será tomada en el reloj control de la institución.</p> <p>Aquel oferente que tenga un retraso superior a dicho tiempo, se considerará como insistente, y su oferta será declarada inadmisibile.</p> <p>En caso de NO asistir a la visita, la oferta será declarada inadmisibile</p>
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 17:00 horas del día 11, contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 14 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 3 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta las 12:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas. La entrega del documento físico deberá ser en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago, piso 7. En caso de enviar documentos electrónicos, el oferente deberá adjuntar el documento en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	A las 15:10 horas del día 20 contado desde el día siguiente de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	A las 15:15 del día de cierre de recepción de ofertas.
Plazo estimado de Evaluación	15 días hábiles desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 20 hábil desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 7 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
<p>Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de días corridos. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.</p>	

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- a. Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera la siguiente línea de compra para la contratación del servicio que se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEAS DE COMPRA	
1.	SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES. El valor a ingresar en la línea de compra de www.mercadopublico.cl , corresponde al resultado de la suma de los valores unitarios NETOS de todos los ítems, de cada una de las partidas, señaladas en el Anexo N° 5.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas, domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad financiera y técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

9.- OFERTAS

9.1.- Antecedentes.

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en

formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, Facultará a la Superintendencia para rechazar la oferta. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

9.2.- Anexos para presentar oferta.

Anexos Administrativos

- Anexo N°1-A o N°1-B, Identificación del oferente, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- Anexo N°2-A o N°2-B, Declaración Jurada Simple, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- Anexo N° 3, Condiciones inclusivas y equidad de género.

Anexos Oferta Técnica

- Anexo N° 4, Calidad del Servicio.

Anexo Oferta Económica

- Anexo N° 5 Oferta Económica.

La oferta se declara inadmisibile si no se presenta este anexo.

Cada proponente deberá completar este anexo de manera COMPLETA, la oferta que no cumpla con este requisito será desestimada.

Además de completar íntegramente este anexo, cada oferente deberá ingresar su oferta económica en la respectiva línea de compra del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Este deberá ser el la sumatoria **TOTAL NETO de cada uno de los itemizados que comprende este anexo, y en pesos chilenos**, entendiendo que el Valor Total Neto corresponde al valor que oferte cada proponente **sin IVA**.

Si la oferta está exenta de impuestos, o afecta a uno diferente al IVA, deberá señalarlo expresamente en el Anexo N° 5, Oferta Económica.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de una licitación superior a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la unión se deberá materializar a través de escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. En dicho documento se deberá establecer, como mínimo, lo siguiente: Identificación de todos sus integrantes, los que se deben encontrar, al momento de contratar, inscritos en el Registro de Proveedores; declaración de la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad; nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes para ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, firmar contratos, actuar como supervisor del contrato, facturar, entregar informes y renovar garantías; Determinar la duración de la unión, la que NO podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato. Además de ello, deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia de cédula de identidad de apoderado común, identificación de cada uno de participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos el nombre y el RUT o cedula de identidad según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, adjuntar certificado de vigencia de las mismas.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** y una vigencia de 100 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, de fácil cobro y tener el carácter de irrevocable.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en el local 12 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. De lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública ID 601-6-LQ22, Servicio de obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud nivel central y otras regiones"**, para el caso de presentar

Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se aceptará que ésta quede escrita a mano, al reverso del documento.

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificara de su devolución al proveedor, debiendo este entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y rut de la empresa autorizando expresamente el retiro.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1.- Antecedentes.

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

13.2.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL DE UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO LEGAL	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
- Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.3.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Criterios / Sub criterios de Evaluación	Ponderación
1.- Oferta Económica	55%
2.- Satisfacción de clientes	30%
3.- Condiciones Inclusivas y de equidad de género	5%
4.- Cumplimiento de Requisitos Formales	10%
TOTAL	100%

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se decidirá la adjudicación de las líneas de compra, será calculado haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE FINAL PONDERADO} = \text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} + \text{PUNTAJE SATISFACCIÓN DE CLIENTES} + \text{PUNTAJE CONDICIONES INCLUSIVAS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO} + \text{PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.}$$

13.4.- Evaluación Oferta Económica (55%)

Este criterio se compone de nueve (9) partidas, relacionados a los precios de los servicios, según se indica:

Los proponentes deberán informar los precios asociados a los servicios y repuestos, haciendo uso del **ANEXO N°5 "OFERTA ECONÓMICA"**.

La oferta económica se evaluará en función del puntaje ponderado por partida de trabajo. El porcentaje de cada partida de trabajo se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDAS DE TRABAJO	PORCENTAJE (%)
Partida 1 Demoliciones y Desarmes	5%
Partida 2 Arquitectura	30%
Partida 3 Eléctricas	10%
Partida 4 Gasfitería	10%
Partida 5 Quincallería	5%
Partida 6 Otras Especialidades	15%
Partida 7 Baños y Cocina	10%
Partida 8 Readecuaciones y Modificaciones	10%
Partida 9 Aseo, Entrega y Planimetría	5%

Formula de calcula será la siguiente:

Puntaje ponderado partida de trabajo = (costo total mínimo de la partida en análisis entre oferentes/costo total partida del oferente en análisis) x porcentaje asignado a la partida de trabajo en evaluación x 100

En donde:

Costo total mínimo = es el menor valor que se genera como resultado de la suma de los ítems que componen una partida, al comparar entre ofertas.

Costo total partida oferente en análisis = es el valor de la suma de los ítems que componen cada partida de la oferta en evaluación.

Porcentaje asignado a la partida de trabajo = es el porcentaje que se definió para cada partida de trabajo, el que se indica en la tabla anterior.

Ejemplo: para calcular el puntaje en la partida N° 1 "demoliciones y desarmes", se aplicará la siguiente fórmula:

(costo total mínimo entre los oferentes de la partida N° 1 / costo total de la partida N° 1 del oferente) x 0,05 x 100.

El puntaje final de la oferta económica será determinado por la sumatoria del puntaje de todas las partidas, aplicándose el ponderador definido, que corresponde al 50%.

PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONÓMICA = (suma puntajes ponderados de las partidas 1 a la 9) x 55%

13.5.- Calidad del servicio (30%)

Este criterio se evaluará en función de la cantidad de **clientes satisfechos** con el servicio prestado por el proponente que guarden relación con los servicios que se contratarán, como obras menores, y/o obras de infraestructura o mantenciones. Cabe hacer presente, que, para efectos de asignación de puntaje, si un oferente presenta más de un contrato, u orden de compra con el mismo cliente, se considerará, como UN cliente.

Se trabajará con la información que se indique en el **Anexo N° 4**, más los certificados de satisfacción que se adjunten para cada uno de los clientes informados en dicho anexo, y sus respectivos respaldos.

Período válido para la evaluación:

Prestación del servicio, vigente o ya ejecutado, durante el período comprendido entre el 01/01/2015 y la fecha de cierre de la presente licitación, tanto para el sector público como para el privado.

Valor de los contratos, órdenes de compra o facturas para evaluación:

- Contrato, cuyo monto total debe ser igual o superior a \$80.000.000.
- Resolución que aprueba la contratación, cuyo monto total debe ser igual o superior a \$80.000.000.
- Orden de compra, **en estado aceptada o recepción conforme (si son de la administración pública)**, cuyo monto sea igual o superior a **\$15.000.000**.
- Factura cuyo monto sea igual o superior a **\$15.000.000**.

Cientes válidos para evaluación:

Cada oferente debe identificar en el Anexo N° 4, cada uno de los clientes que cumplen con los requisitos definidos para la evaluación de este subcriterio.

Adicionalmente, deberá adjuntar 2 (dos) documentos por cada cliente que indique en el Anexo N° 4, estos son:

1. **Certificado de Satisfacción del Cliente**, por cada cliente, cuyo formato se presenta a continuación del Anexo N° 4.
2. **Contrato, resolución que aprueba la contratación, orden de compra o factura** asociada a cada uno de los clientes que identifique en dicho anexo (cualquiera de los 4 mencionados en este punto).

Ejemplo de cálculo:

Por ejemplo, si un proponente informa 10 clientes en el anexo 4, pero sólo adjunta 8 certificados de satisfacción de los clientes informados y los 8 contratos respectivos, sólo serán válidos para efectos de asignación de puntaje, los 8 clientes con el respaldo requerido y no los 10 informados en el anexo.

El proponente que **no cuente con clientes satisfechos**, deberá indicar en el **Anexo N° 4, "No acredito clientes satisfechos"**.

Formula de calculo

El puntaje de este subcriterio, se asignará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje calidad del servicio} = \left(\frac{\text{Cantidad de clientes satisfechos respaldados del oferente en evaluación}}{\text{Oferente con mayor cantidad de clientes satisfechos respaldados}} \times 100 \right) \times 30\%$$

Se asignará puntaje cero, cuando el proponente indique "NO ACREDITO CLIENTES SATISFECHOS" en el respectivo anexo, o, en caso de no respaldar su declaración de clientes satisfechos, con los documentos señalados en el anexo correspondiente, aun cuando estos fueran pedidos mediante aclaración de ofertas.

En caso que un oferente omita presentar algún certificado o medio de respaldo de algún cliente que indique en el **Anexo N° 4**, dicha documentación será solicitada mediante foro inverso. Sin embargo, en dicho caso, operará lo indicado en el punto N° 13.7 de estas bases de licitación.

13.6.- Evaluación "Condiciones inclusivas y de equidad de género" (5%):

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3, "Condiciones inclusivas y de equidad de género"**.

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (que otorga ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
Cuenta con dos o más trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> - en situación de discapacidad - invalidez - jóvenes - pertenecientes a pueblos originarios O posee certificado Empresa Mujer (ChileProveedores).	100
Cuenta con un trabajador: <ul style="list-style-type: none"> - en situación de discapacidad - invalidez - joven - perteneciente a pueblos originarios. 	60
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad o invalidez, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad o invalidez:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN, o documento que acredite condición de invalidez, como por ejemplo "comprobante de registro de contrato de trabajo de personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez Ley N° 21.015".
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos originarios:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.

- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado Empresa Mujer (ChileProveedores)

- El proveedor debe adjuntar el certificado del registro de ChileProveedores que dé cuenta que posee el sello mujer, o debe ser visible en su perfil de registro en mercadopublico.cl.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información www.mercadopublico.cl, la información solicitada en el **Anexo N° 3**, se le asignará puntaje 0 (cero) en este criterio de evaluación.

Puntaje ponderado condiciones inclusivas y equidad de género = puntaje obtenido x 5%

13.7.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (10%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien) puntos

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales = puntaje obtenido x 10%

13.8.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Oferta Económica".
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "Condiciones de Remuneración".
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "Requisitos formales".
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "Condiciones inclusivas y equidad de género".

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. Correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: murrutia@superdesalud.gob.cl.

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un **5% del presupuesto total máximo disponible para esta contratación, vale decir, \$5.000.000.- (cinco millones)**. Esta

garantía deberá ser entregada en pesos chilenos, y con un plazo de vigencia mínima de 90 días corridos después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 601-6-LQ22, Servicio de obras menores en dependencias de la Superintendencia de Salud y otras Regiones.** En el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se aceptará que ésta quede escrita a mano, al reverso del documento.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente, de acuerdo al procedimiento que se expresa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En virtud del mencionado procedimiento se concederá traslado al Proveedor adjudicado por el plazo de 5 días hábiles, a fin de que éste manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento, los que se contarán desde su notificación, debiendo presentar documento escrito en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, o mediante correo electrónico, dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

La medida a aplicar se formalizará a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación Pública, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificará de su devolución al proveedor, debiendo este entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y rut de la empresa autorizando expresamente el retiro.

20.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irroque la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista,
- b. Las características del bien y/o servicio contratado,
- c. El precio,
- d. El plazo de duración,
- e. Las garantías,
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación,
- g. Causales de término,
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el proveedor adjudicad.
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones,
- j. La declaración que el proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese proveedor a propósito del convenio,
- k. Los medios para acreditar que el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos,
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del proveedor adjudicado no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario,
- m. La declaración de confidencialidad,
- n. La declaración que el proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en La Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

21.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que, por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse con anterioridad, sin embargo, en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato.

Se estima que el contrato inicie el 1 de septiembre del presente año, y su vigencia será de 24 (veinticuatro) meses, y podrá ser renovado por una única vez, en los términos indicados en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras públicas, y siempre que exista acuerdo entre

la Superintendencia y el proveedor. Para efectos de renovación, la contraparte técnica tendrá en especial consideración el comportamiento previsional del proveedor, y el nivel de cumplimiento contractual.

Se deja establecido que al inicio del contrato se realizará una reunión de coordinación para tratar temas de carácter técnicos y administrativos propios de la prestación del servicio.

22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura de la Unidad de Servicios Generales** de la Superintendencia de Salud, su subrogante en caso de ausencia, o quien esta jefatura designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del proveedor adjudicado, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y servicios propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el proveedor adjudicado, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del proveedor adjudicado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al proveedor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el proveedor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del proveedor adjudicado.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

23.- PRECIO, RECEPCIÓN CONFORME, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los precios que pagará la Superintendencia serán los señalados en la oferta económica del adjudicatario, y se pagará contra factura emitida en pesos chilenos, indicando en ésta el número de la orden de compra y adjuntando toda la documentación de respaldo que se requiere para cursar el pago correctamente.

Se deja plena constancia, que el presupuesto de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) impuestos incluidos indicados anteriormente, constituyen solo un máximo de gasto presupuestario, por lo que la Superintendencia los ejecutará solo en la medida que requiera realizar algún trabajo u obra, no teniendo obligación alguna de ejecutarlo en su totalidad.

RECEPCIÓN CONFORME.

Una vez ejecutada la prestación (obra) solicitada, el proveedor adjudicado deberá entregar el Acta de Recepción Definitiva de Obras de los trabajos realizados a la Contraparte Técnica, quien revisará dicho informe, y según corresponda, dará la recepción conforme.

Con la información recibida, la Contraparte Técnica enviará la recepción conforme del servicio a la Unidad de Adquisiciones.

FACTURACIÓN.

Una vez que la Contraparte Técnica da la recepción conforme al servicio, la Unidad de Adquisiciones, solicitará la emisión de la factura, enviando correo electrónico a la casilla señalada por el proveedor adjudicado en el Anexo 1-A o 1-B de estas Bases de Licitación Pública, o por otro medio que pueda disponer para tal efecto. Asimismo, la contraparte técnica, también podrá reforzar la solicitud de facturación.

El proveedor **no** podrá emitir la factura antes de que le sea solicitada.

En caso que el proveedor adjudicado emita la factura sin que se le haya solicitado, ésta podrá ser rechazada en el sistema Acepta (sistema que recibe todas las facturas electrónicas de la Superintendencia de Salud) por no contar con la respectiva recepción conforme del servicio prestado, obligando al Proveedor a generar una nota de crédito y a esperar a que se le solicite la emisión de la respectiva factura.

La factura deberá ser emitida y enviado su archivo XML al mail dipresrepcion@custodium.com, en un plazo **no mayor a 3 días hábiles**, contados desde la solicitud de facturación.

En caso de incumplimiento del plazo para emisión de la factura, el proveedor adjudicado será sancionada con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 25 de estas Bases de Licitación Pública.

PAGO.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al proveedor por los servicios prestados a la Superintendencia, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

El proveedor adjudicado deberá tener presente que la factura de cobro deberá ser emitida indicando en el campo de identificación de la orden de compra, solamente el número de esta, sin agregar ningún carácter adicional, como "N°", "nro.", "ID", etc. Adicionalmente, en la glosa debe indicar claramente el servicio prestado, en el monto de la factura, indicar el valor mensual que corresponde a lo indicado en la Orden de Compra y, por último, enviar el formato XML de la factura, al correo dipresrepcion@custodium.com.

Cabe hacer presente que desde el 1 de mayo del 2020 todas las facturas electrónicas serán pagadas a través de la Tesorería General de la República. Para obtener el comprobante de sus facturas pagadas, con la fecha y monto debe ingresar al portal www.tgr.cl en la opción "Consulta Pagos Proveedores del Estado".

23.1.- REAJUSTES

La Superintendencia podrá, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, reajustar los precios de los valores de cada uno de los itemizados de la oferta económica del proveedor adjudicado. Lo anterior se podrá hacer solo una vez cumplida la anualidad de la contratación. En todo caso, si se decide reajustar dichos precios, este aumento no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del valor de reajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que se registre entre el mes de inicio del contrato y la fecha en que se cumpla la anualidad del mismo, es decir, no por año calendario.

Además, en caso de que la Institución efectúe un reajuste de precios, este incremento, se aplicará a contar del mes siguiente del cumplimiento de la anualidad.

En caso que el IPC del periodo señalado en el párrafo primero, resultare negativo, se deja establecido que los precios ofertados por el proveedor adjudicado y fijados en el contrato respectivo, se mantendrán sin variación alguna.

24.- CRECIMIENTO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la contratación, el monto del contrato podrá aumentar a solicitud de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto y que la totalidad del aumento no exceda el **30%** del **valor total** del presupuesto total del contrato.

Para su ejecución, la Superintendencia informará al proveedor adjudicado el requerimiento de aumento.

El crecimiento será formalizado mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta

Solicitud de crecimiento de contrato: en caso que la contraparte técnica defina que se requiere gestionar el crecimiento del contrato, tendrá que:

- a) Enviar solicitud, por correo electrónico, a la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas, indicando el o los motivos, el porcentaje que se requiere de crecimiento del contrato (hasta un 30%), y su equivalencia en pesos.
- b) Informar al/a la proveedor/a la decisión de gestionar el crecimiento del contrato.
- c) Una vez aprobada, por parte de la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas, la solicitud de crecimiento del contrato, la contraparte técnica, deberá enviar mail con dicha solicitud de crecimiento a Gestión de Contratos, adjuntando los respaldos correspondientes para la elaboración de la respectiva resolución aprobatoria.

Una vez aprobado el crecimiento: se deben realizar distintas gestiones y se requerirá colaboración oportuna de parte del proveedor, a saber:

- a) se solicitará nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto total del crecimiento. La que deberá ser entregada en el plazo que se le indique mediante correo electrónico que enviará la Unidad de Adquisiciones.
- b) se generará y enviará una nueva Orden de Compra al/a la proveedor/a, quien tendrá que revisarla y aceptarla para formalizar el crecimiento del contrato.
- c) se definirán, en reunión de coordinación administrativa, las nuevas fechas de entrega, recepción conforme y facturación, según corresponda.

25.-MULTAS

El incumplimiento, por parte del proveedor adjudicado, de una o más de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación Pública o en el contrato, conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o instar por su cumplimiento forzado.

Las multas también serán aplicables por atrasos o incumplimientos del proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las presentes Bases de Licitación Pública.

25.1.- Procedimiento de Aplicación de Multas

Identificación y notificación de causal de multa.

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de aplicación de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas y, a la encargada de Gestión de Contratos, quien dará aviso escrito al proveedor adjudicado al domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El proveedor adjudicado es el responsable de mantener actualizados todos los datos de contactos indicados en el anexo N° 1-A o 1-B, y los datos señalados en el contrato. En caso que haya algún cambio en estos datos, el proveedor adjudicado será responsable de indicarlo a la Contraparte Técnica y a la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá avisar al correo electrónico informado por el proveedor de la situación antes expuesta.

Descargos.

El proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de su notificación.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. También podrán hacerse de modo personal por medio de un funcionario de la Superintendencia, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho.

El proveedor, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, y mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, deberá señalar los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes. Sin perjuicio de lo

anterior, dichos descargos podrán ser enviados además al correo electrónico del jefe del Departamento de Administración y Finanzas rsierra@superdesalud.gob.cl.

Resolución final.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, o bien podrá rechazar lo informado por el proveedor adjudicado y confirmar y aplicar la multa por la infracción, dictando la Resolución correspondiente la que será notificada al domicilio del proveedor establecido en el contrato y sin perjuicio que se pueda mandar por correo electrónico como se señala en el párrafo primero precedente de este punto.

Ante la aplicación de multas por resolución, el proveedor adjudicado podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Pago de multas.

Para realizar el pago de la multa, esta podrá ser pagada directamente a la institución, cubierta con el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento o descontada del estado de pago respectivo. La forma de pago será de exclusiva determinación de la Superintendencia de Salud.

En caso que el monto de la multa que se deba pagar, y esta sea cubierta con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y su monto sea menor al valor de la garantía, la Superintendencia devolverá el saldo restante, previa entrega por parte del proveedor, de la nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 19 de estas bases.

25.2.- Causales y Montos de las Multas

Atraso en ejecución de obra o trabajo.

Si el proveedor adjudicado se atrasa en la ejecución de una obra solicitada, se aplicará para cada trabajo u obra, una multa del **1%** (uno por ciento) del valor total del trabajo u obra cotizado (a) por cada día corrido de atraso, con un **límite de 10 días corridos**. Esto de acuerdo a las condiciones señaladas en el punto 1 del Título III de las Bases Técnicas.

Inconformidad técnica del servicio.

En caso de inconformidad técnica de los servicios, tales como; terminaciones defectuosas, materiales dañados, suciedad en los trabajos, Materiales que no correspondan a los adquiridos, y otros de la misma índole, materializados en observaciones realizadas por la Contraparte Técnica a la obra.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para solucionar las observaciones menores y un plazo que la Contraparte Técnica definirá en el libro de obras, en conjunto con el proveedor adjudicado, para solucionar las observaciones mayores.

Se aplicará una multa de **1%** (uno por ciento) del valor total de cada obra, por cada día corrido de atraso en la subsanación de las observaciones -menores o mayores- realizadas, con un **límite de 10 días corridos**.

Retraso en el envío de la factura o documento tributario de cobro.

Se multará con **1 UF** (una Unidad de Fomento), cada día corrido de retraso en el envío de la factura, de acuerdo a lo señalado en el punto 23 de las bases de licitación. Su límite será de **5 días corridos**.

La conversión a peso chileno, será el día de emisión de la resolución que autoriza el cobro de la respectiva multa.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a lo señalado precedentemente.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

27.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario/a con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el/la proveedor/a, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el proveedor adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectados a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4 de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor adjudicado seguirá siendo el/la único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por éste, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste/a último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso de que el/la proveedor/a adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el proveedor proceda

a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Por otra parte, el personal del proveedor, o el subcontratado, deberán contar con el seguro individual obligatorio de la Ley N° 21.342 que "Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria determinada con ocasión de la enfermedad de Covid-19 en el país". Obligación que se mantendrá vigente hasta la fecha de término de la Alerta Sanitaria decretada por la autoridad sanitaria.

Para cumplimiento de lo anterior, el proveedor adjudicado deberá enviar vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, la nómina de los/las trabajadores/as que asistirán a la Superintendencia con su correspondiente comprobante de seguro individual obligatorio, vigente.

El incumplimiento del proveedor de alguna de las obligaciones establecidas precedentemente (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación Pública.

28.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El proveedor adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

29.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el proveedor o sus dependientes ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor adjudicado o sus dependientes se obligan a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

30.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor adjudicado deberá conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información y documentación asociada, destinada a cuidar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se genera, envía, recibe, procesa y almacena en la Superintendencia, ya sea de manera física, digital o de la infraestructura. Asimismo, el proveedor hace extensivo a su personal que labora en esta institución, la divulgación de los contenidos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información para que asuman los resguardos pertinentes.

31.- MODIFICACIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de común acuerdo por las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras.

Asimismo, el contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el/la proveedor/a adjudicado/a, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;
- d. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
- e. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones y periodicidad requeridas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- f. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
- g. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia comprueba que la calidad del suministro y/o servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- h. Cesión total o parcial del contrato;
- i. Si el proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación o se encuentra en notoria insolvencia, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- j. Insolvencia del proveedor;
- k. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas dentro de un periodo de seis meses;
- l. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- m. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- n. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia; y
- o. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, tales como incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato y que afecte el normal funcionamiento de la Superintendencia de Salud.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento señaladas precedentemente, exceptuando el mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases de Licitación Pública y artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886. Todo lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del proveedor adjudicado.

En virtud del mencionado procedimiento se concederá traslado al Proveedor adjudicado por el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, a fin de que éste manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento, los que se contarán desde su notificación, debiendo presentar documento escrito en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas. Sin perjuicio de lo anterior, dichos descargos podrán ser enviados además al correo electrónico del jefe del Departamento de Administración y Finanzas rsierra@superdesalud.gob.cl.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. También podrán hacerse de modo personal por medio de un funcionario de la Superintendencia, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho.

La medida a aplicar se formalizará a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

No obstante lo señalado anteriormente, y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el proveedor adjudicado, hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el contrato termine anticipadamente, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación del contrato.

En caso de término anticipado del contrato, el Proveedor deberá hacer entrega de un informe que contenga todos los servicios prestados hasta la fecha y rendir cuenta detallada de los mismos.

Finalmente y, conforme a lo indicado en la letra b) del artículo 8° de la Ley N.° 19.886, en concordancia con lo estipulado en el número 2 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en caso de término anticipado del contrato la Superintendencia podrá, si así lo estima conveniente, contratar en forma directa al siguiente oferente mejor evaluado o bien a otro Proveedor, para el sólo efecto de finalizar los servicios iniciados, en los términos y condiciones estipulados en dichos cuerpos legales.

32.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS
ID 601-6-LQ22
"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES"

I.- OBJETIVO

Para la debida conservación y preservación de la calidad de la infraestructura de las dependencias de la Superintendencia de Salud -Nivel Central y Regiones-, se requiere contratar los servicios de Obras Menores por un período de 24 meses, bajo la modalidad de contrato de suministro.

El objetivo de este proceso de licitatorio es contar con un proveedor/a que otorgue la prestación de servicios de Obras Menores, a requerimiento de la Superintendencia, conforme al presupuesto disponible, cumpliendo todas las condiciones establecidas en las Bases de Licitación. Los oferentes que participen podrán adjudicarse la licitación, de acuerdo a las siguientes especificaciones de esta especialidad:

Obras Menores: REMODELACIONES, MODIFICACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD A NIVEL CENTRAL Y REGIONES.

II.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SUPERINTENDENCIA

Se debe indicar que el oferente adjudicatario será responsable de la correcta coordinación de los proyectos de obras menores o servicios requeridos antes de su ejecución.

Cuando el adjudicatario considere aconsejable o necesario proponer una sustitución o modificación, ésta deberá ser informada por escrito a la Contraparte Técnica, fundamentando dicha propuesta, técnica y económicamente, para obtener la aprobación por parte de la Superintendencia.

Las modificaciones a las instalaciones, en el contexto de un trabajo de obra menor, es decir, que estén relacionadas con la línea regulada por estas Bases de Licitación, se realizarán principalmente:

1. Previo acuerdo de las partes.
2. El adjudicatario no podrá cobrar servicios especiales sin la aprobación de la Superintendencia.
3. El adjudicatario deberá presentar una cotización detallada de los gastos por ítem (mano de obras y materiales), la que deberá ser aprobada previamente, antes de iniciarse los trabajos.

Las instalaciones centrales de La Superintendencia se ubican en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 2, local 12, piso 5°, 6° y 7°, y sus bodegas en el piso -1°, de la comuna y ciudad de Santiago. Los metros cuadrados totales son 4.706,59 m², los que se detallan en la siguiente tabla:

Ubicación	m ²
Piso 1°-Local 12	548
Piso 5°	1.826
Piso 6°	1.826
Piso 7°	630
Piso -1°	58
Total	4.888

Las instalaciones a lo largo del país se ubican a nivel regional. En el Cuadro N° 1 se especifican sus direcciones actuales con sus respectivas dimensiones de sus superficies:

CUADRO N°1: "AGENCIAS REGIONALES"

Región	Dirección	m ²
Región de Arica y Parinacota	Av. 18 de septiembre 147, Arica.	77
Región de Tarapacá	Serrano N°145, Oficina 202 (Edificio Econorte), Iquique.	120
Región de Antofagasta	Coquimbo N° 898, Antofagasta.	134
Región de Atacama	Atacama N°581, Oficina 204 (Edificio Alcázar), Copiapó.	95
Región de Coquimbo	Cordovez N°588, Oficina 310, La Serena.	95
Región de Valparaíso	Álvarez N° 646, oficina 904, Viña del Mar.	103
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Calle Coronel Santiago Bueras N°218, Rancagua.	93
Región del Maule	Uno Norte N° 963, Oficina 201, Talca.	144
Región Ñuble	Arauco 405, oficina 510, Chillán.	95
Región del Biobío	Arturo Prat 390, oficina 506	188
Región de la Araucanía	Antonio Varas N°979, Oficina 403, Temuco.	81
Región de Los Ríos	Calle Caupolicán N°364, Oficinas 1 y 2, Galería Benjamín, Valdivia.	68
Región de Los Lagos	Concepción N°120, Oficinas 705 y 706, Puerto Montt.	115
Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	José de Moraleda 370, Coyhaique.	66
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Avenida Colón N°825, Punta Arenas.	156

La Superintendencia podrá incorporar nuevas dependencias, en las cuales se requieran los servicios objeto de esta licitación, las que, por lo tanto, se entenderá que forman parte de estas Bases de Licitación y de eventuales prestación de servicios.

En el caso de los trabajos que deban realizarse en las Agencias Regionales, se mantendrán los precios para la Región Metropolitana, declarados en el Anexo N°5 "Oferta Económica", agregándose a la cotización el detalle de los gastos asociados para la ejecución de la obra o trabajo encomendada en cada región, con precio de mercado. La Superintendencia de Salud evaluará la cotización y factibilidad de realización de esta prestación para una obra en particular.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia no estará obligada a contratar los servicios del proveedor adjudicado para esa obra, siendo posible la adquisición de artículos, artefactos, repuestos o la contratación de otros trabajos o servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

III. SERVICIOS REQUERIDOS

1. Línea de Obras Menores:

El servicio de ejecución de obras menores comprende las remodelaciones, modificaciones y/o transformaciones a las dependencias de la Superintendencia de Salud. Estas se realizarán por evento y a nivel nacional.

El servicio incluye por parte del proveedor, el estudio del o los ante proyecto(s), debiendo presentar planos con las cotas, informes de especificaciones técnicas correspondientes, para que la Superintendencia otorgue su aprobación, según lo planificado.

La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar a otro proveedor el ante proyecto si así lo estimase necesario.

La Superintendencia y el proveedor deberán fijar el plazo, en días corridos, para la construcción y recepción provisoria de la obra, contado desde la fecha del acta de entrega de las instalaciones (Carta Gantt). La fecha de inicio de las obras debe ser posterior a la aprobación del proyecto y emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Superintendencia.

La revisión provisoria debe realizarse como mínimo con 5 días hábiles antes del término de obras.

La Superintendencia entregará al proveedor las observaciones de la recepción provisoria, dentro de los dos días hábiles siguientes a esta recepción.

El proveedor deberá realizar los trabajos de las observaciones realizadas por la Superintendencia, en un plazo coherente con el plazo fijado originalmente en la Carta Gantt. De ser necesario más tiempo, este nuevo plazo debe ser solicitado a la Contraparte Técnica.

El no cumplimiento de estas fechas, podrá dar origen a sanciones de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

Cuando sean necesarias obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud a nivel nacional, el proveedor deberá:

- Evaluar la factibilidad de realización de las obras;
- Proponer, a su vez, alternativas de viabilidad a la Unidad de Servicios Generales;
- Presentar diseño de la propuesta de acuerdo a los cambios requeridos por la Superintendencia, los que deberán ser aprobados por la Unidades Técnicas correspondientes (Unidad de Servicios Generales y el Subdepartamento de Tecnologías de la Información);
- Presentar planos con las cotas, y especificaciones técnicas generales correspondientes;
- Confeccionar una cotización detallada, la que deberá ser presentada a solicitud de la Superintendencia de acuerdo a los precios propuestos en el itemizado ofertado en la licitación, el cual corresponde al Cuadro N°2 de las Bases Técnicas del proceso licitatorio. La Superintendencia podrá rechazar la cotización presentada y solicitar cambios o una nueva cotización. Las razones para rechazar una cotización estarán basadas en causales vinculadas a los precios o a la cantidad de ítems cotizados para una correcta ejecución de la Obra.

Teniendo todos los antecedentes precedentemente mencionados, se dará inicio a la obra, a través de un acta de entrega de la obra, firmada por ambas partes.

Las obras menores se deberán realizar de acuerdo a los siguientes parámetros generales:

A. Aspectos Generales de Ejecución de la Obra - Procedimiento de Inicio, término y recepción de la Obra

A.1 Precedencia de Documentos: Exclusivamente, para la correcta interpretación de las Bases Técnicas del proceso licitatorio, se entenderá que los distintos documentos que se señalan a continuación prevalecen según el orden que se enuncia:

- Planos de arquitecturas generales.
- Especificaciones técnicas de arquitectura y sus aclaraciones.
- Planos de arquitectura de detalle y sus modificaciones.
- Planos de especialidades.

A.2 Planos: En relación con la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que, por encima de todo, priman los Planos de Arquitectura para la ejecución de la

obra y, por lo tanto, servirán de pauta para la definición de ejes, niveles, dimensiones y características de todo el conjunto del trabajo. Toda discrepancia se resolverá previa consulta a la Superintendencia.

Para ello la Superintendencia hará entrega vía correo electrónico, de todos los planos de las distintas especialidades a intervenir, con el objeto que el adjudicatario realice los cambios de acuerdo al proyecto. El ploteo de los planos es considerado insumo y son cargo del proveedor adjudicatario.

A.3 Interpretación de los Planos: Cualquier duda que se le presente al proveedor adjudicatario deberá ser consultada a la Superintendencia. No se aceptarán interpretaciones del proveedor adjudicatario.

La Superintendencia podrá solicitar al proveedor adjudicatario, en cualquier momento, antecedentes que indiquen el estado de avance de los trabajos. Estos antecedentes deben estar actualizados al momento de ser solicitados.

A.4 Archivos de la Obra: El proveedor adjudicatario deberá mantener, en el lugar donde se estuviesen realizando los trabajos, y bajo su responsabilidad, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Esta documentación será aquella que los contratos, normas, reglamentos y las presentes especificaciones indiquen, la que debe estar debidamente archivada, encuadernada, o dispuesta en cualquier forma que permita una buena lectura o resguardo de dicha documentación.

Esta documentación consistirá, fundamentalmente, en todos aquellos antecedentes complementarios pertenecientes a la obra (ya sea certificados, permisos, aprobaciones, ensayos u otros) que sean de importancia y que su uso adecuado conduzca a la buena y exitosa marcha del proyecto de Obra.

A.5 Libro de Obra: El proveedor adjudicado mantendrá bajo su custodia y responsabilidad un libro de obra, en triplicado, donde el Encargado Técnico de la Superintendencia, pueda dejar anotaciones si lo requiere. Además, se deberán mantener las anotaciones e instrucciones de obra, y el profesional a cargo llevará una bitácora sobre:

- Cuadro de Avance;
- Contratos que se relacionen con la obra;
- Consultas, indicaciones, observaciones, etc.

El libro de obra se debe iniciar con el siguiente registro:

- Nombre de la obra;
- Nombre de la Superintendencia;
- Nombre del representante de la Superintendencia;
- Nombre de los Encargados Técnicos de la Superintendencia;
- Nombre del proveedor que presta los servicios;
- Nombre del representante legal del proveedor;
- Nombre del Jefe de Obra;
- Firma de los representantes encargados técnicos y representantes del proveedor.

En el libro de obra solo deberán intervenir los Encargados Técnicos de la obra asignados por la Superintendencia y el proveedor adjudicatario.

A su vez, se deberá registrar en el Libro de Obra las siguientes fechas:

- Fecha de inicio de la Obra (fecha de Acta de Entrega);
- Fecha de término de la Obra;
- Fecha de recepción provisoria (será siempre con fecha de 5 días hábiles antes de fecha de término);

- Fecha de recepción final y entrega de informe (esta fecha no debe superar la fecha de término).

A.6 Documentos en Obra: Se solicita, con carácter de obligatorio, que el proveedor presente una Carta Gantt, la que deberá incluir todo el detalle de las actividades que involucran los proyectos; todo ello para obtener un mejor seguimiento y orden interno. Se deja establecido que la carta Gantt deberá confeccionarse considerando días corridos.

A.7 Planos de la Obra: Será responsabilidad del proveedor adjudicatario tener un legajo completo de planos de arquitectura, instalaciones eléctricas y otras especialidades involucradas en el proyecto, debidamente ordenados y disponibles para su consulta.

En caso de existir varios planos de una misma denominación prevalecerá el de la última fecha, entregado al constructor y adjunto a éste se entregará un oficio con el desglose de las modificaciones, firmado por el profesional que corresponda.

A.8 Modificaciones a Proyectos: Será responsabilidad del profesional de quien emita una modificación a cualquier proyecto, ya sea de Arquitectura o de especialidades, el que deberá dejar constancia en el Libro de Obras, con nombre, materia de modificación, fecha y firma.

A.9 Calidad de los Materiales: La totalidad de los materiales especificados serán de primera calidad (según lo dispuesto en el Cuadro N° 2) debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas para cada uno de ellos, o las instrucciones del fabricante al optar en la obra por un tipo de material determinado.

A.10 Sustitución de Materiales: Si el proveedor adjudicatario estuviese obligada a emplear un material de tipo y calidad determinada y solicitare una sustitución y/o modificación que se estimare procedente, deberá ser debidamente fundamentada y, en especial, calificada con el visto bueno del Encargado Técnico de la Superintendencia.

A.11 Bodegaje de Materiales: El proveedor adjudicatario será responsable del bodegaje de los distintos materiales, según indicaciones de almacenaje y debida custodia entregadas por los distintos proveedores. No se deberán almacenar combustibles líquidos y otros elementos que involucren riesgos de inflamación. En cualquier caso, la situación del bodegaje de materiales debe ser consultada con antelación a personal de la Superintendencia, para asignar espacios adecuados.

A.12 Instalación de faenas: Se recomienda mantener las faenas ordenadas y ajustarse a las disposiciones que a continuación se detallan:

- Bodega de materiales y de herramientas;
- Espacios de acopio de materiales;
- El adjudicatario podrá usar energía eléctrica para el manejo de sus máquinas y equipos. Será responsabilidad del adjudicatario o a su vez el proyectista eléctrico, delimitar y definir el correcto uso de la energía eléctrica para prever problemas durante la construcción;
- Con respecto al agua potable y el alcantarillado, el adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones que permanezcan vigentes durante la obra, siempre y cuando estas estén operativas y no afecten la puesta en marcha los artefactos nuevos o los que este instalando;
- En el edificio actualmente no existe espacio para que el adjudicatario cuente con una instalación de faenas, para oficina, vestidores y comedor para trabajadores, bodega de materiales. Por lo tanto, estos espacios se deberán implementar en las mismas dependencias que estén en remodelación;

- En cuanto a los baños, se reservará, un baño para uso de maestros, el cual, al término de los trabajos, se deberá entregar perfectamente aseado y sanitizado.

A.13 Trazados, Cotas y Niveles: Dependiendo de la magnitud de la obra, en el momento de realizar el trazado el proveedor adjudicatario deberá corroborar los ejes y medidas *in situ* con respecto a los de arquitectura. En caso de existir alguna diferencia o variación, ésta deberá ser notificada de inmediato a la Superintendencia.

Las cotas de referencia se consignarán y marcarán sobre los elementos inamovibles, los cuales (una vez aprobados por el Arquitecto) servirán para todas las referencias en el transcurso total de los trabajos. La recepción conforme del trazado y los niveles por parte del Arquitecto, deberá quedar estampada en el libro de Obras.

A.14 Aseos Permanentes y Extracción de Escombros: El proveedor adjudicatario deberá mantener aseada la obra. Se deberá consultar la extracción diaria de escombros provenientes de la obra, durante todo el transcurso de las faenas, hasta la entrega definitiva, debiendo cumplir con todas las normas exigidas por los organismos correspondientes. Se considera, además, la mantención, limpieza y aseo de todos los recintos construidos a satisfacción del Encargado Técnico.

A.15 Demoliciones, Retiros y Extracción de Escombros: Se considera la limpieza y despeje permanente de las zonas a intervenir, retirando cualquier excedente o escombros propio de las faenas de ejecución que no vaya a ser utilizado en la obra.

El edificio no cuenta con espacio para acopio de material sobrante, por tanto, los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados. Para retiro de escombros se utilizarán bolsas para evitar ensuciar el trayecto y se realizará acatando disposiciones municipales al respecto, y de la administración del edificio. Se solicitará que el adjudicatario mantenga las áreas de faena aseadas y, en lo posible, debidamente ordenadas, comprendiendo que no existe otro lugar para mantener los insumos.

Una vez finalizado los trabajos se efectuará una limpieza general de las oficinas.

El oferente adjudicatario deberá contemplar la demolición de tabiques existentes necesarios para poder realizar las obras menores. También desmontar puertas, ventanas, cielo y artefactos involucrados para su remodelación.

A.16 Acarreo de Materiales: El oferente adjudicatario deberá trasladar los materiales en los horarios autorizados por la administración del edificio. Para esto se debe coordinar con personal encargado de la Superintendencia.

A.17 Retiro de Mobiliario: El oferente adjudicatario tendrá la obligación de mover los muebles, cuadros y pizarras de las diferentes oficinas o espacios comunes para realizar los trabajos y posteriormente dejarlos en el mismo lugar.

A.18 Encargados Técnicos (ET): La Superintendencia designará Encargados Técnicos, personal correspondiente de la Unidad de Servicios Generales y de Unidad de Informática, los que tendrán como función supervisar la obra, remodelación, modificación y/o transformación, que se esté desarrollando en las dependencias de la Superintendencia de Salud.

A.19 Control del Personal: En general el adjudicatario se deberá organizar y adecuar a lo establecido internamente, en lo referente al manejo general del personal obrero, exigido por la administración del Edificio, con la finalidad de mantener al máximo el orden y control del personal. El adjudicatario se deberá coordinar con el personal de la administración del Edificio, o en su defecto con el Encargado Técnico. Cualquier duda o consulta será resuelta por los Encargados Técnicos.

- **Tránsito de personal:** La circulación de personal por el Edificio se deberá reducir al mínimo, estableciendo horarios para la reposición de materiales y retiro de escombros, previa coordinación con la Administración del Edificio y la Superintendencia de Salud.

- **Almuerzos y comidas del personal:** En ningún caso se aceptará que los trabajadores enciendan fuego o calienten comida en anafres eléctricos, o cocinillas a gas, en las dependencias en que se ejecutan los trabajos. Sólo se aceptará el uso de microondas, termos para comida y hervidores eléctricos.

- **Horarios de Trabajo:** El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos durante horario hábil e inhábil, y los fines de semana.

Durante el horario de oficina podrá efectuar labores que no impliquen ruidos molestos ni emanen olores (pegamentos, pinturas, etc.), que puedan alterar el orden y desarrollo de los demás ocupantes del edificio previa coordinación con la Administración del Edificio.

- **Daños a obra o a terceros:** Los daños a terceros o a la misma obra provocados por los trabajadores o los subcontratistas del adjudicatario, serán de su responsabilidad, por lo que deberá asumir todos los gastos que ello involucre.

- **Seguridad del Personal del Adjudicatario:** El adjudicatario deberá garantizar la seguridad de su personal, a través de un seguro contra accidentes, para lo cual deberá estar inscrito en una Mutual de Seguridad, y tener a su personal con los contratos, previsión y salud al día.

- **Asistencia de Personal:** El adjudicatario deberá entregar al inicio de la obra un listado del personal que realizará trabajos en las oficinas a remodelar, y deberá mantenerlo actualizado.

- **Jefe de Obra:** El adjudicatario deberá designar en su oferta un jefe de obra, profesional del área de la construcción (ingeniero en construcción, constructor civil, técnico en construcción, o carrera afín).

B. Costos insumos, equipamiento técnico, materiales, mano de obra provisiones e instalaciones

B.1 Insumos, equipos para trabajos de obras menores: los insumos, equipos y equipamientos a ser utilizados en los trabajos de obras menores, serán cargo del proveedor.








B.2 Materiales, mano de obra instalaciones y provisiones de obras menores

Para el buen funcionamiento del servicio, la Superintendencia pagará el costo de los repuestos, artículos, materiales, mano de obra, provisiones e instalaciones de obras menores, según el siguiente detalle mostrado en el **Cuadro N°2**, que el oferente deberá completar con valores en pesos chilenos (IVA incluido).

CUADRO N°2: "ITEMIZADO DE OBRAS MENORES"

PARTIDAS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA
1) DEMOLICIONES Y DESARMES	
CIERRES PROVISORIOS ALTURA 2,50 MTS REVESTIMIENTO POLITILENO MARCO DE 2 X 1	ML
RETIRO DE TABIQUES VIDRIADOS MARCO ALUMINIO	M²
DEMOLICIÓN DE TABIQUES LIVIANOS VOLCOMETAL	M²
RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICA PISO Y MURO	M²
RETIRO DE CIELO AMERICANO INCLUYE PERFILERIA	M²
RETIRO DE CIELO VOLCANITA	M²

RETIRO DE ALFOMBRA	M ²
RETIRO PISO FLOTANTE ORGANICO	M ²
RETIRO ESCOMBRO Y ASEO	M ²
RETIRO PUERTAS (MADERA Y VIDRIO)	M ²
RETIRO VENTANAS TERMO PANEL	M ²
RETIRO VENTANAS TERMO LAMINADO	M ²
RETIRO VENTANAS NORMAL	M ²
RETIRO DE MOBILIARIO EMPOTRADO	UN
RETIRO DE TECHUMBRE	M ²
DEMOLICIÓN DE MURO HORMIGON (HASTA 0.25 CM)	M ²
DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERIA	M ²
RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN
2) ARQUITECTURA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	
TRAZADO Y NIVELES	ML
NIVELACIÓN DE PISO	M ²
TABIQUES LIVIANOS - PERFIL METÁLICO 60 MM - ALMA 50MM, LANA MINERAL, VOLCANITA 15MM	M ²
TABIQUES VIDRIADOS NCH432- NCH433, MÍNIMO 5MM	M ²
ALFOMBRA ALTO TRÁFICO TIPO LEES MODULAR EMERGING LIGHT SPATTERN DK973 COLOR 118 ÁGATA GREY O SIMILAR	M ²
ALFOMBRA BOUCLÉ ALTO TRÁFICO	M ²
PISO FLOTANTE VINILICO ORGÁNICO 8MM	M ²
CIELO AMERICANO, FIBRA MINERAL 5/8", MARCA SIMILAR HUNTER DOUGLAS CON PERFIL. DE 1,20 X 0.60.	M ²
CIELO AMERICANO, FIBRA MINERAL 5/8", MARCA SIMILAR HUNTER DOUGLAS CON PERFIL. DE 0.60 X 0.60	M ²
CIELO DURO DE PLANCHA DE VOLCANITA DE 15 MM DE ESPESOR	M ²
PLANCHA CIELO AMERICANO DE 1,20 X 0.60	UN
PLANCHA CIELO AMERICANO DE 0.60 X 0.60	UN
PORCELANATO 30X30 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²
PORCELANATO 40X40 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²
PORCELANATO 60X60 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²
PIEDRA PIZARRA A ELECCIÓN	M ²
PERFILERIA CIELO AMERICANO	ML
CERAMICA 20X30 CM COLOR BLANCO, IMPERMEABLE	M ²
MARCOS EN PERFILES DE ALUMINIO NORMA 523 - ASTM 6063T5, 600MM ANODIZADO	ML
PUERTA DE MADERA, ENCHAPADAS EN MARRA CLARA BARNIZADA, TIPO PLACAROL, CON CHAPA, Y BISAGRA TIPO AGB, Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN CON MARCO ALUMINIO INCLUIDO, MEDIDAS 2,30 X 0.90 X 0,045 MTS.	UN
PUERTA TIPO PROTEX Y ACCESORIOS CON VISAGRAS LINEA CELENTIA O SIMILAR CON MARCO INCLUIDO	M ²
GUARDAPOLVOS 20X75 CM	ML
TOPE DE PUERTAS 1/2 ESFERA METÁLICO AL PISO	UN
FILM EN VIDRIOS 3M	ML
ENLUCIDO DE MURO YESO	M ²
ENLUCIDO DE MURO ESTUCO (CEMENTO)	M ²
PINTURA DE MUROS Y TABIQUES(EMPASTE PULIDO Y PINTADO) ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M ²
PINTURA DE CIELO, ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M ²
PINTURA DE BAÑO, ANTIHONGOS	M ²

BARNIZADO DE PUERTAS Y MUEBLES	M ²
CORTINAS TIPO ROLLER M47 SCRIM PANAMA 3% A 5% BLANCO PERLA O EQUIVALENTE TÉCNICO	M ²
MUEBLE EN OBRA, REPISA TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR, CON CHAPA, h 2.0 MTS	ML
MUEBLE EN OBRA, KARDEX TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR CON CERRADURA DE BARRA, h 2.0 MTS	ML
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 150 x 60 x h75 CM 	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 160 x 60 x h75 CM 	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 180 x 60 x h75 CM 	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 100 X 60 X h75 CM 	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 80 X 60 X h75 CM 	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 70 X 60 X h75 CM 	UN
CAJONERA CON RUEDAS, 2 CAJONES 1 CAJÓN KARDEX, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 46 x 42 x h66 cm 	UN
3) ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES Y OTRO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	
LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 120cm	UN
LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 60cm	UN
LUMINARIA, FOCO REDONDO LED CIELO AMERICANO 18 W	UN
KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 60cm	UN
KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIA, FOCO REDONDO LED CIELO AMERICANO 18 W	UN
LETRERO SALIDA EMERGENCIA LUMINOSO	UN

EQUIPO FLUORESCENTE 3X36 W.	UN
EQUIPO FLUORESCENTE 3X18 W	UN
EQUIPO PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN
PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN
TUBO FLUORESCENTE 36 W	UN
TUBO FLUORESCENTE 18 W	UN
TUBO FLUORESCENTE LED 18 W	UN
TUBO FLUORESCENTE LED 9 W	UN
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN
CENTRO DE INTERRUPTOR SIMPLE	UN
CENTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UN
CANAleta TIPO LEGRAND 50X100 MM O SIMILAR	ML
CANAleta TIPO LEGRAND 50X200 MM O SIMILAR	ML
CABLE ELÉCTRICO EVA 1.5 MM, LIBRE DE HALÓGENO	ML
CABLE ELÉCTRICO EVA 2.5 MM, LIBRE DE HALÓGENO	ML
CABLE ELÉCTRICO EVA 4 MM, LIBRE DE HALÓGENO	ML
CABLE ELÉCTRICO EVA 6 MM, LIBRE DE HALÓGENO	ML
CABLE ELÉCTRICO RZ1-K 3 X 1,5 MM. LIBRE DE HALÓGENO	ML
CABLE ELÉCTRICO RZ1-K 3 X 2,5 MM. LIBRE DE HALÓGENO	ML
CENTRO DE DATOS	UN
CENTRO DE VOZ	UN
CABLE DE DATOS: CATEGORÍA 6	ML
ENCHUFE SIMPLE MAGIC	UN
ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN
ENCHUFE SIMPLE NORMAL	UN
ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN
ENCHUFE RJ 45 HEMBRA	UN
INTERRUPTOR SIMPLE	UN
INTERRUPTOR DOBLE	UN
ESCALERILLA ELÉCTRICA	ML
4) GASFITERÍA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	
SERVICIOS REQUERIDOS: GASFITERÍA	
LLAVE MONOMANDO DE VANITORIO 2 SALIDA TIPO MARCA FAS.	UN
LLAVE MONOMANDO DE LAVAPLATOS 2 SALIDAS TIPO MARCA FAS MODELO CUELLO CISNE.	UN
LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAMANOS CON TEMPORIZADOR.	UN
LLAVE DE PULSO DE URINARIO TIPO MARCA WASSER.	UN
VALVULAS DE DESCARGA WC	UN
BOTÓN SUPERIOR DUAL REDONDO UNIVERSAL	UN
FLAPPER PARA ESTANQUE WC	UN
TIRADOR DE ESTANQUE WC CROMADO TIPO MANILLA	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA ESTANQUE WC Y LLAVE ANGULAR	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA VANITORIO	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE LAVAPLATOS	UN
DUCHA CON FLEXIBLE	UN
SIFÓN VANITORIO CROMADO Y SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN
SIFÓN URINARIO CROMADO	UN
SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 110 MM	ML
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 50 MM	ML
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 40 MM	ML

CAÑERÍA DE 1/2" COBRE	ML
CAÑERÍA DE 3/4" COBRE	ML
CAÑERÍA DE 1" COBRE	ML
LLAVE DE PASO 1/2"	UN
LLAVE DE PASO 3/4"	UN
LLAVE DE PASO DE 1/2", TIPO BOLA	UN
LLAVE DE PASO DE 3/4", TIPO BOLA	UN
VALVULA DE ADMISIÓN O FLUIDMASTER	UN
5) QUINCALLERÍA: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	
CHAPAS PARA PUERTAS DE MADERA TIPO MARCA AGB	UN
BISAGRAS DE ALUMINIO PARA PUERTAS DE MADERA	UN
QUICIOS HIDRÁULICOS TIPO MARCA DORMA	UN
QUICIOS MECÁNICOS TIPO MARCA DORMA	UN
QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	UN
CAMBIO DE QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	UN
CAMBIO DE COMBINACIONES DE CHAPAS	UN
CERRADURAS CON BARRA	UN
BRAZO HIDRÁULICO	UN
CHAPAS DE MUEBLE	UN
6) OTRAS ESPECIALIDADES (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	
REJILLA DIFUSOR AIRE ACONDICIONADO	UN
REJILLA EXTRACCIÓN AIRE	UN
DUCTO INYECCIÓN DE AIRE ESPESOR MÍNIMO DE 8 MM ACERO GALVANIZADO AISLADOS CON BARRERA DE ALUMINIO CON FIBRA DE VIDRIO	ML
SPRINKLER	UN
CAÑERÍA RED AGUA SPRINKLER	ML
DETECTOR DE INCENDIO (HUMO)	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 9000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 12000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 18000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 24000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 30000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 400 CFM, 3,6 KW/H Frío - Calefactor 1.1 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 600 CFM, 5.0 KW/H Frío - Calefactor 1.6 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 800 CFM, 6.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 1000 CFM, 7.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 1200 CFM, 10.2 KW/H Frío - Calefactor 3.2 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR	UN
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO CORTINA DE AIRE TIPO S&P COR-N 1,5 MTS. MARCA ANWO O SIMILAR	UN

7) BAÑOS Y COCINA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	
WC ROCA VICTORIA CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN
WC ROCA ELJER (ADA) CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN
WC VERONA CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN
WC VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN
WC VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA TIPO FANALOZA Y SISTEMA DUAL	UN
WC VALENCIA CON FLUXOMETRO CON DESCARGA AL MURO CON TAPA TIPO FANALOZA	UN
FLUXOMETRO PARA WC	UN
VALVULA DE DESCARGA DUAL PARA WC	UN
VANITORIO BAJO CUBIERTA DE GRANITO COLOR GRIS O SIMILAR	UN
LAVAMANOS BRIGGS MODELO WHITMAN (ADA),	UN
URINARIO TIPO WASSER MODELO NETTE CON SIFÓN	UN
PORTA ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, TIPO ROCA LÍNEA ANGULAR	UN
DISPENSADOR DE JABÓN, BLANCO	UN
PERCHA CROMADA TIPO ASTRA	UN
LAVAMANOS CON PEDESTAL OLMO, LÍNEA RODHAS TIPO DUOMO	UN
DUCHA RECEPTÁCULO DE ACERO, ESTAMPADO COLOR BLANCO	UN
BARRA CROMADA PARA CORTINS EN DUCHAS	UN
LAVAPLATOS 2 TAZA 2 SECADOR TIPO TEKA	UN
LAVAPLATOS 1 TAZA 1 SECADOR TIPO TEKA	UN
ESPEJO DE CRISTAL 3MM DE 1.21 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO	M ²
8) READECUACIONES Y MODIFICACIONES (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	
CIELO AMERICANO CON PERFILERIA INCLUIDA	M ²
LUMINARIAS (EQUIPOS)	UN
ALFOMBRAS	M ²
CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE FUERZA Y CORRIENTES DÉBILES	ML
CLIMATIZACIÓN (DIFUSORES Y EXTRACTORES)	UN
SISTEMA DE SEGURIDAD INCENDIOS (RED DE DETECCIÓN E INYECCIÓN)	ML
MUEBLE EN OBRA PUESTOS DE TRABAJO	UN
MUEBLE EN OBRA DE ARCHIVO, CON REPISAS Y/O KARDEX	UN
9) ASEO, ENTREGA Y PLANIMETRÍA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	
ENTREGA DE PROYECTO, CON PLANIMETRÍAS (PLANOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES INTERVENIDAS) AJUSTADAS AL PROYECTO DE OBRA.	GL
10) OTROS*	
10.1	
10.2	
10.3	
10.4	

***El ítem N°10 "Otros", no será evaluado en la presente licitación. Sin embargo, los oferentes podrán cotizar, con plena libertad, los ítems que estimen convenientes y que no están mencionados en el Cuadro N°2.**

Nota 1: En el caso de no haber disponibilidad de alguno de estos tipos de materiales considerados en el itemizado del cuadro N° 2, "Itemizado de Obras Menores", una vez adjudicada esta licitación, deberá consultarse con la Superintendencia la provisión alternativa de estos materiales.

Nota 2: El adjudicatario podrá proveer artículos, artefactos, repuestos y otros trabajos o servicios de la especialidad Obras Menores no considerados en el itemizado del Cuadro N°2, previa aceptación de la Superintendencia de Salud.

Nota 3: Los costos de los cambios, desinstalación y retiro de artículos, equipos, repuestos, etc. de las distintas especialidades, se debe incluir en el costo de provisiones e instalaciones de obras menores, según el detalle mostrado en el Cuadro N°2.

La Superintendencia de Salud solicitará una cotización y evaluará la factibilidad de realización de esta adquisición para una Obra en particular, sin embargo, no estará obligada a contratar los servicios del adjudicatario para esa obra, siendo posible la adquisición de estos artículos, artefactos, repuestos o la contratación de otros trabajos o servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

Nota 4: El costo de la provisión e instalación de equipos de AA tipo Split debe incluir todos los materiales, ductos, cables eléctricos y aislamiento de los mismos ductos o cañerías que interconectan la evaporadora y condensadora.

C. Recepción de la Obra

Será responsabilidad del proveedor reunir todos los certificados de aprobación de los correspondientes proyectos de especialidades eléctricas y constructivas, como a su vez los ensayos de materiales, y pruebas de las instalaciones eléctricas. Una vez recopilados, se deberán hacer llegar al Encargado Técnico, para tramitar la recepción de las obras de remodelación, con los respectivos planos As-Built y el TE1 de las instalaciones eléctricas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Una vez terminada la obra el adjudicatario deberá entregar planos "AS BUILT" (en formato físico y digital) de las instalaciones tal como fueron ejecutadas, con las certificaciones de las entidades correspondientes, de cada una de las especialidades intervenidas. Estos antecedentes serán de cargo exclusivo del adjudicatario y no generarán costo alguno para la Superintendencia.

Los planos As-Built a recepcionar por la Superintendencia, de todas las especialidades, deberán entregarse en formato Ploteo y Digital.

C.1 Archivador y Libro de Obra: El adjudicatario deberá entregar un archivador con todos aquellos antecedentes complementarios pertenecientes a la obra, ya sea certificados, permisos, aprobaciones, ensayos u otros que sean de importancia y que justifique que su uso fue el adecuado y condujo a un buen y exitoso resultado del proyecto de construcción, además del Libro de Obra.

La Superintendencia de Salud, inspeccionará las obras. La instalación eléctrica será inspeccionada directamente por el proyectista eléctrico, siendo él y la empresa constructora los únicos responsables.

La Superintendencia podrá contratar un ET eléctrico al recepcionar las obras, para que realice las mediciones y revisión del tablero eléctrico instalados.

C.2 Aseo final y Entrega: Se consulta la limpieza general, en lo que respecta a la eliminación de todos aquellos materiales sobrantes empleados en la construcción de la edificación, como a su vez la limpieza acuciosa de todos los vidrios, artefactos y pavimentos.

Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra, la que se entregará libre de escombros y basuras, y con todas sus instalaciones funcionando correctamente.

D. Trabajos Adicionales

Cuando la obra se encuentre en plena ejecución o al término de ella, la Superintendencia podrá solicitar la ejecución de trabajos adicionales, siempre que exista presupuesto para ello.

Se entenderá por "Trabajos Adicionales", todos aquellos trabajos, que complementen o modifiquen la obra en su etapa de ejecución.

Para llevar a cabo los trabajos adicionales, el adjudicatario deberá presentar una cotización, así, junto con esta cotización, el adjudicatario podrá replantear la Carta Gantt inicial, si es que estos trabajos se solicitan durante la etapa de ejecución de obra.

Esta cotización adicional, así como la nueva Carta Gantt, deberán ser aprobadas por el Encargado Técnico de la obra.

Los trabajos adicionales formarán parte del mismo proyecto de obra y/o de trabajos o proyecciones anexas que se necesiten en el momento de la ejecución y deberán quedar registrados en el mismo libro de obra.

No se considerará un trabajo como "Trabajo Adicional" cuando la Superintendencia requiera un trabajo, suministro o servicio, que estuviese vinculado con la Obra, y que sea requerido 30 días después de firmada el Acta de Recepción definitiva de Obras. En este caso se realizará un nuevo Proyecto de Obra.

IV. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Legalidad de las Especificaciones Técnicas: Las presentes especificaciones técnicas son parte fundamental del proyecto de Arquitectura, y su interrelación con los proyectos de especialidades. Se especifica que formarán parte del contrato con la empresa constructora y que no serán modificadas sin la autorización expresa del ET del proyecto, de lo contrario la Superintendencia no se responsabilizará de futuras anomalías, que pudieran ocurrir en las construcciones señaladas en estas Especificaciones Técnicas.

Se consulta que cada profesional a cargo de su proyecto de especialidad deberá proyectar, ejecutar, tramitar y aprobar el proyecto que le corresponda realizar, ante el organismo fiscalizador correspondiente, y entregar el certificado aprobado al adjudicatario, el que será garante responsable de todos y cada uno de ellos.

En consecuencia, el adjudicatario deberá reunir todos los certificados para solicitar la recepción final de la Obra, medida en la cual será apoyado por el ET, de estar conforme con el término de la Obra y sus instalaciones.

Todos los permisos o proyectos de especialidades y los nombres de sus instaladores relacionados con la construcción de las Oficinas, deberán permanecer debidamente colgados y estampados en un muro de la oficina que determine el adjudicatario, ante cualquier fiscalización, y para resguardo del mismo, del mandante, del Supervisor y del Encargado Técnico.

Se exige que la ejecución de los trabajos y visitas técnicas de los servicios de mantención eléctrica, sean desarrollados por personal del adjudicatario que cuente con la certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), a su vez, el personal de gasfitería y quincallería deberá estar capacitado en su especialidad. Esto deberá ser demostrado mediante presentación de certificados que lo acrediten.

El adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones tendientes a asegurar la prevención de accidentes al personal de la obra y/o a terceros, a consecuencia de los trabajos contratados o relacionados. Por ello el adjudicatario, antes de dar comienzo a los trabajos, deberá tomar seguros que cubran los riesgos contra accidentes del personal de la obra y contra terceros.

El adjudicatario debe entregar copia de los contratos de todo su personal asignado a la Superintendencia para ejecutar los distintos trabajos.

Asimismo, el proveedor deberá responder por los daños ocasionados por las mantenciones, reparaciones y construcciones en los recintos adyacentes. Si éstos se produjeran por incumplimiento o negligencia del personal a su cargo o representado por el proveedor, serán de su exclusivo costo y obligación la reparación de los mismos.

El personal del proveedor deberá siempre portar una credencial visible que identifique claramente el nombre del funcionario y el nombre del adjudicatario (en caso que corresponde de la Empresa a la que pertenece).

El proveedor tiene la obligación de informar la dotación asignada a la Superintendencia, con nombres, apellidos y RUT. Cada vez que se integre un trabajador, debe ser comunicado en forma oportuna a la Unidad de Servicios Generales, esto es, antes del inicio de sus labores. El no cumplimiento de lo anterior por parte del personal del adjudicatario significará que no podrán ingresar a las dependencias de la Institución, siendo el adjudicatario el responsable del probable retraso de las obras contratadas.

La realización de toda actividad o ejecución de trabajo, por parte del adjudicatario, deberá ser siempre coordinada y autorizada por la Unidad de Servicios Generales, previo ingreso a las dependencias de la Institución.

El adjudicatario deberá ceñirse a los cuerpos técnicos normativos y legales cada vez que se necesite proceder con los trabajos.

Entre otros cuerpos técnicos podemos mencionar los siguientes:

1	La Ley General de Urbanismo y Construcción.
2	El Plan Regulador de la Región Metropolitana.
3	El Plan Regulador de la Comuna de Santiago.
4	Las Ordenanzas Municipales, en sus partes pertinentes.
5	Las Ordenanzas Sanitarias, en sus partes pertinentes.
6	El Reglamento General de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de Aguas Andinas, del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Salud del Ambiente.
7	La Ley General de Servicios Eléctricos y de Gas, incluso, los reglamentos internos de la Superintendencia de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
8	Las Normas INN relacionadas con la construcción y sus materiales.
9	NCH 433 Diseño Sísmico de Edificios, Zona 2, Categoría A, Suelo II.
10	AISC 92 para Acero estructural.
11	ACI 318-89 para Hormigón armado y pre comprimido.
12	NCH 211 y 434 para barras de refuerzo.
13	NCH 218 y 219 para mallas soldadas.
14	NCH 172 para Hormigones.
15	NCH 1079 para Aislaciones Térmicas.
16	NCH 352 para Condiciones Acústicas.

17	NCH 523 para Carpintería de Aluminio.
18	NCH 1537 para Cargas y Sobrecargas.
19	NCH 432 para Cargas de Viento.
20	NCH 1928 para Albañilería Armada.
21	NCH 2123 para Albañilería Confinada.
22	NCH 1198 para Maderas.
23	Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, D.S. MINVU N°267.
24	Normas Eléctricas Oficiales NSEG y SEGTEL para Energía y Luz.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las indicaciones exigidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo respectivo de las Bases Técnicas.

En el caso de no existir en el mercado algún elemento o material, el adjudicatario estará obligado a informar oportunamente y consultar a la Superintendencia.

El adjudicatario debe emanar un informe técnico del cambio de cualquier elemento o material exigido en las Especificaciones Técnicas

El uso de cualquier material o elemento alternativo no indicado en las Especificaciones Técnicas, y recomendado técnicamente por el adjudicatario, debe ser aprobado por la Superintendencia través del Encargado Técnico.

Las Especificaciones Técnicas Generales, están afectas a modificaciones de acuerdo al requerimiento de la Contraparte Técnica. Estas modificaciones serán informadas oportunamente al adjudicatario.

VI. HORARIOS DE OBRAS MENORES

El adjudicatario deberá disponer siempre de personal para el caso de trabajos programados, en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes desde la 18:00 a 20:30 horas.
- Sábados desde las 08:00 hasta las 15:00 horas.

No obstante, el adjudicatario podrá solicitar en forma oportuna la prolongación de estos horarios y acordarlos con el encargado de contratos de mantención, con la contraparte técnica o con el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Superintendencia de Salud.

Excepcionalmente, se podrán requerir trabajos ante cualquier eventualidad, donde el oferente debe de disponer de personal las 24 horas del día.

VII. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben tener una garantía mínima de 1 (un) año, 12 (doce) meses, contado desde el día en que la Superintendencia recibe dichas labores a su entera satisfacción.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nivelación de Pisos: Se deberá considerar la colocación de un nivelador de piso para corregir los desniveles que presentan las losas, de forma de permitir la correcta instalación del mobiliario y pavimentos. Dicha nivelación estará a cargo del adjudicatario.

Tabiques: El adjudicatario deberá considerar tabiques con una resistencia al fuego de F-60 (Divisorios entre oficinas). Estos serán con perfil metálico de 60 mm, con un alma de 50 mm. de aislante lana mineral y una capa de vulcanita de 15 mm por cada lado, dando un espesor total de 90 mm. La instalación de las planchas de vulcanita deberá ser mediante tornillos autoroscantes de 1-1/4" para la capa de vulcanita de 15 mm. La cantidad de tornillos a utilizar

será de 12 por cada m² de plancha, distribuidos según ubicación de pies derechos, teniendo especial cuidado en no romper el papel de la plancha.

Se deberá verificar también que las planchas se instalen traslapadas para evitar uniones continuas, las juntas serán invisibles con aplicación de huincha de plástico desplegado. Se consideran ángulos protectores de cantos metálicos ranurados en los dinteles y esquinas de tabiques, en vanos de puertas se deberá dejar la vulcanita pasada sobre el vano, produciendo un hombro con el fin de evitar grietas en la línea de los rasgos. En los rasgos de puertas se deberá considerar la instalación de un suple de madera dentro del tabique para facilitar el anclaje de marcos de puertas.

Estucos y Enlucidos: Cuando sea necesario estucar, ya sea muro, losa u otro elemento de concreto, deberán punteretearse las superficies a lo menos cada 7 cms. de distancia (150 golpes x m²). Además, antes de proceder a estucar se deberán tapar todas las imperfecciones de pernos de fijaciones de moldaje, alambres, nidos, ajuste de elementos prefabricados de hormigón, etc., con algún producto o mortero expansivo e impermeable que asegure completa impermeabilidad del elemento a terminar. La dosificación del mortero para los estucos será de: cemento 42,5 Kgs. y arena 180 lts.

El enlucido de yeso se consultará de acuerdo a las condiciones específicas de la obra menor, en particular en los paramentos interiores de las oficinas. Se deberá enlucir todas las vigas a la vista interiores según se indican en los planos.

Alfombras:

- La alfombra de alto tráfico será de tipo Lees modular EmergingLightsPattern DK 973, color 118 Ágata Grey, en el piso de toda la zona a modificar. La unión del piso nuevo con el existente debe quedar correctamente unida, sin errores de juntura.
- La alfombra bouclé alto tráfico, se definirán los colores y diseño según el proyecto.

Piso flotante vinílico orgánico de 8 mm:

- El piso flotante vinílico 8mm, se definirán los colores y diseño según el proyecto.
- La unión del piso nuevo con el existente debe quedar correctamente unida, sin errores de juntura

Cielos: La reubicación de las planchas existentes será de acuerdo al proyecto. La provisión se realizará solo de existir estrictamente la necesidad.

En todos los pasillos y **áreas de trabajo abiertas** se ocupará cielo americano, la dimensión del módulo será de 60x60x0.19cms, según planos de detalles. La placa deberá ser de fibra mineral de 5/8", no direccional, marca Hunter Douglas. Este será instalado según planos de detalles y llevará incorporado los equipos de iluminación, paneles de ventilación, sprinkler y aire acondicionado.

En todas las **oficinas cerradas** se ocupará cielo americano. La dimensión del módulo será de 120x60x0.19cms, según planos de detalles. La placa deberá ser de fibra mineral de 5/8", no direccional, marca Hunter Douglas, este será instalado según planos de detalles y llevará incorporado los equipos de iluminación, paneles de ventilación, sprinkler y aire acondicionado.

Perfil: Para ambos formatos de cielo la empresa adjudicatario deberá utilizar un sistema de suspensión de perfil tipo 15/16" marca Hunter Douglas. Ambos formatos deben ser con canto recto. Antes de instalar, el adjudicatario tendrá el deber de revisar y verificar que las palmetas de cielo sean iguales a las ya instaladas, para no generar diferencias de texturas, colores o modelos en el cielo.

Pinturas: Los trabajos de pinturas no comenzarán mientras las superficies no estén perfectamente secas y limpias. Se darán las manos necesarias para una terminación de primera calidad, que será calificada por el ET que designe la Superintendencia. De todas las pinturas, barnices, martelina, etc., la empresa adjudicada someterá muestras con anterioridad al ET para su elección y aprobación definitiva a través del libro de obras.

En cuanto al esmalte al agua en muros y cielos, se aplicará esmalte al agua en dos manos como mínimo, sobre empastado en todos los muros interiores de las oficinas y en cielo falso de plancha de vulcanita. En todos los muros de oficinas y pasillos a intervenir se deberá considerar pintura en base a esmalte al agua, tipo Blazingstar SW1249.

Puertas, Marcos y Ventanas: Todos los marcos en perfiles de aluminio deberán cumplir con la norma chilena 523, para carpintería en aluminio. Todos los perfiles de aluminio deberán ser de una aleación de ASTM 6063 T5. Todos los perfiles de aluminio deberán ser de primera calidad en escuadría de 600 mm., como mínimo, aumentando ésta según el tamaño de los rasgos. Las uniones de todas las piezas verticales con las horizontales, incluyendo los marcos, serán en diagonal de 45° y con un cuidadoso ajuste. Se consultan marcos de aluminio anodizado o similar, aprobado por el ET designado por la Superintendencia, en todas las puertas según detalle de planos de arquitectura.

Las puertas de madera enchapadas serán de madera tipo placarol, de acuerdo a la indicación del plano de detalle. Su bastidor será de tepa y el enchape de Mara Clara. Deberán ser barnizadas. El teñido y barniz de la puerta debe ser igual al de las existentes. Si la puerta retirada queda en buen estado estas podrán reutilizarse.

En cuanto a las cortinas, se deberá consultar su readecuación, provisión e instalación igual a las existentes, tipo Roller M47, tela screem, panamá 3% a 5 % color blanco perla o equivalente técnico.

Guardapolvos y Junquillos: Para todos los recintos donde exista alfombra, los guardapolvos serán de mdf pintado. Debe ser el mismo que se encuentra instalado en las oficinas. Se deben revisar medidas en obra. La pintura debe ser igual a la de los muros.

Cristales, Vidrios y Espejos: El espesor de los cristales será de acuerdo a las dimensiones de los mismos siendo, en todos los casos, el menor espesor permitido de 5 mm. En todo caso se deberá respetar las normas Nch 432 y Nch 433. Deberán contar con film protector, diseño e instalación a definir por la Superintendencia.

Los cristales colocados en marcos de aluminio, irán asentados en burletes de EPDM.

Quincallería: Quincallería de Puertas, oficinas y salas de reunión: Se consulta quincallería tipo Italinnea, modelo Ref. 808. Terminación acero inox. Satinado calidad 304. Par de rosetas de seguridad tipo Italinnea, acabado acero inoxidable satinado. Cerradura de seguridad tipo AGB (Italia) Ref. L4 terminación acero niquelado. Cilindro de 70 mm llave exterior seguro manual interior tipo AGB (Italia) terminación níquel mate, con clasificación 2 de seguridad.

Bisagras: Se consultan bisagras tipo Italinnea Ref. 469/T de 3.1/2 x 3.1/2 con rodamientos dado al tránsito a que serán sometidas, la terminación de estas será de acero niquelado.

Para las puertas metálicas u otras se considerarán bisagras acordes al peso y uso de esta. Las puertas tipo Protex llevarán quicio hidráulico tipo Dorma, Yale o equivalente aprobada por ET designado por la Superintendencia.

Cada puerta deberá de incluir un tope de puerta 1/2 esfera al piso tipo Italinnea Ref. 5/J terminación níquel satín.

Instalaciones Eléctricas: Todo los artículos, repuestos y artefactos de este tipo que se usarán en las instalaciones será nuevo, de tipo y procedencia conocida y con aprobaciones

vigentes. Será de cargo de la empresa adjudicatario todo lo relacionado con el material, debiendo tenerse especial cuidado en el embalaje y transporte del mismo, para evitar deterioros por golpes o mala manipulación de ellos.

La empresa adjudicatario será responsable de verificar las cotas y medidas en Obra, como, asimismo, coordinar los trabajos para evitar interferir con el desarrollo de las obras civiles. Los Empalmes se instalarán de acuerdo a Proyecto Eléctrico. En caso de requerir aumentos de empalmes, estos serán de cargo del adjudicatario.

Alimentadores y Líneas Generales: Desde la zona de empalme hasta los tableros de Alumbrado, Fuerza y Computación respectivos se canalizarán en E.P.C. usándose conductores multiconductores de las secciones indicadas en los planos.

Todas las canalizaciones interiores se ejecutarán en tubo plástico rígido de 1/2" sobrepuesto bajo losas sobre cielo falso, en tanto que en tabiques y cielos rígidos serán embutidos. Las Escalerillas y Bandejas Portaconductores serán registrables en toda su extensión de acuerdo a las Normas S.E.C. Las E.P.C. serán recorridas por un conductor de cobre desnudo N.4 THW conectado a las mismas.

Las B.P.C. serán de acuerdo a lo indicado en el proyecto eléctrico.

Los conductores serán todo de tipo EVA, libre de halógeno para circuitos de alumbrado y para circuitos de enchufes y/o fuerza. Las secciones se deben indicar en planos y especificaciones.

Las uniones de conductores se ejecutarán con conectores 3M en cajas rectangulares de PVC. No se aceptarán otro tipo de conectores. Se deberá respetar, de acuerdo a Normas, los colores de conductores cuando se empleen conductores monoconductores.

La cantidad, longitud y sección de las líneas generales y alimentadores se deberán indicar en los planos. Se deberá respetar en forma rigurosa el código de colores para todos los conductores, sean para circuitos trifásicos o monofásicos. Los alimentadores, salvo indicación contraria, irán canalizados en ductos de PVC, del tipo Conduit.

Los artefactos (tapas, interruptores, enchufes, etc.) serán tipo Bticino de la línea Magic-Nea color titanio y la altura de montaje será la que se indica:

- Interruptores: 1.00 mts. N.P.T.
- Enchufes: 0.30 mts. N.P.T.

La canalización en losas, muros y tabiques será en tubo plástico rígido de 1/2". En las oficinas se consultarán canalizaciones dentro de los tabiques. Cuando esto no sea posible se considerarán bandejas porta conductores en el perímetro de la oficina, estas serán de tipo zócalo, de igual especificación a las existentes.

Las bandejas porta conductores en cielo serán del tipo ranuradas bicromatadas e irán sin tapa. Para derivación y distribución se usarán cajas rectangulares de PVC, con hilo metálico, tipo Bticino o similar. Las conexiones se ejecutarán en cajas usando conectores de compresión "3M" para las secciones que correspondan.

Las tapas de registro de cámaras o conductos de instalaciones susceptibles de originar un incendio, tendrán una R.F. igual a la 1/2 de la exigida para el elemento delimitador del mismo (F-60 mínimo).

Corrientes Débiles: Para la canalización de Voz y de Datos el proyecto debe indicar el recorrido de los ductos y de las cajas destinadas a una red de voz y de datos para todas las oficinas. Toda la canalización se ejecutará en ductos de PVC (Conduit) de dimensiones indicadas en los planos y de acuerdo a la norma.

Para el cableado de Voz y Datos de deberá considerar el cableado de comunicaciones de voz y datos en el concepto de cableado estructurado en categoría 6, en cada puesto de trabajo indicado en los planos considera dos conectores en una placa.

La infraestructura del cableado será según la recomendación de la norma TIA/EIA 568 para Edificios Comerciales.

La solución planteada para el cableado de voz y datos debe considerar el canal completo de la misma marca, la que debe tener representación en Chile (tipo Ortronics, Furukawa, 3M).

Los enlaces entre los centros de distribución serán en cobre y/o fibra, redundantes, según lo que indicara el proyecto correspondiente.

La canalización para seguridad, la empresa adjudicatario adjudicada deberá indicar el recorrido de los ductos y de las cajas destinadas a CCTV, control de acceso y detección de incendio para todas las oficinas. Toda la canalización se debe ejecutar en ductos de PVC (Conduit) de dimensiones indicadas en los planos y de acuerdo a la norma.

Climatización y Ventilación: Existe climatización de todos los pisos de oficinas mediante un sistema de aire acondicionado en base de unidades fan-coil y chillers de agua fría, ubicados en la cubierta. La cantidad, ubicación y reubicación de los equipos nuevos y existentes será de acuerdo a proyecto y especificaciones técnicas de la especialidad. Se consulta un sistema de inyección y extracción forzada en los plenos del cielo falso de acuerdo al proyecto de especialidad.

Los equipos fan-coil nuevos (si existirá estrictamente la necesidad) o reubicados no deben ubicarse sobre tabiques o artefactos de iluminación, seguridad o extinción, para facilitar su mantenimiento. Si un equipo existente queda ubicado sobre algún elemento anteriormente mencionado, este se debe desplazar a una ubicación libre de tabiques y artefactos.

Los conductos de ventilación ambientales -excepto aire acondicionado- deberán tener una resistencia al fuego igual a la mitad de la del recinto en que se encuentran (F-60 mínimo) y no pueden tener instalaciones de ningún tipo en su interior.

Se consultan detectores de humo en ductos principales que corte automáticamente el sistema.

Seguridad: Existe un sistema de seguridad con red húmeda, rociadores (sprinkler) y alarma contra incendio. Este (en la medida en que los proyectos lo requieran) debe ser rediseñado por los especialistas de acuerdo a la modificación en particular.

Equipos de Iluminación: Se deberán reubicar los equipos existentes o provisionar equipos nuevos (si existiese estrictamente la necesidad) de acuerdo a proyecto y especificaciones técnicas de la especialidad. Se debe consultar un sistema de iluminación en los plenos del cielo falso de acuerdo al proyecto de especialidad.

Otras Especialidades: Cuando sean necesarias implementaciones de otras especialidades no mencionadas en las presentes bases, y que por la naturaleza de los trabajos sean de utilidad para la prestación del servicio, estas deben ser consultadas a la Superintendencia para su proceder.

Es fundamental que las presentes especificaciones técnicas deben estar firmadas por todos los profesionales que conforman el proyecto.

Se entiende que para cada proyecto se deberá verificar y rectificar en terreno lo siguiente:

- Medidas
- Ubicación Puntos eléctricos
- Luminarias
- Ubicación Puntos de red
- Ubicación Elementos tecnológicos
- Terminaciones

Terminaciones:

- Tuberías Eléctricas: se ha solicitado canaleta registrable, a nivel de Muro
- Canalización eléctrica
- Enchufes de Fuerza,
- Enchufes de computación tipo Magic
- Corrientes Débiles,
- Telefonía,
- Cableado para Internet, etc.

Vidrios y Cristales: Se especifica que todos los cristales deberán tener un espesor obtenido de acuerdo al cálculo de la norma Vipla. Los cristales deberán quedar perfectamente fijos mediante de burlete de neopreno y/o tipo de escotilla de goma, según corresponda de acuerdo a normativas. Se especifican en general transparente e incoloro. Se tendrá especial precaución de no instalar ningún cristal transparente con alguna deformación que ocasione trastornos o deformaciones visuales. No se aceptarán fallas de ningún tipo, ya sean manchas, ralladuras ni trizaduras, ni vidrios de espesor inadecuado.

Instalación Film (3m): Se instalará este film en todos los paneles y tabiques vidriados interiores, deben ser diseñados e instalados. Además, se instalará este film (3m) en la puerta de acceso principal de acuerdo a materialidad y diseño existentes en las áreas de la Superintendencia Antes de instalar, los vidrios se deberán limpiar cuidadosamente, eliminando restos de suciedad y grasa. La instalación se realizará lentamente, evitando que queden burbujas de aire. Los vidrios se entregarán limpios, sin restos de detergente

Puerta Interiores de Oficinas: Todas las PUERTAS de Oficina serán del tipo Puerta -Ventana, FABRICADA EN PERFIL LÍNEA 42 DE ALUMINIO ANODINADO COLOR TITANIUM, similar a las ventanas de Paneles de Vidrio.

Irán instaladas sobre marcos FABRICADA EN PERFIL LÍNEA 42 DE ALUMINIO ANODINADO COLOR TITANIUM, en las dimensiones que este cubra totalmente el rasgo del vano donde va ubicada la Puerta. En general todas las Puertas son de 0,75 x 2,00 m.

Topes de Puertas: Se consultan en esferas de poliuretano de alta densidad, de color café moro. Se dispondrán en los pisos para todas las hojas de las puertas, en el lugar que indique el ET. Se instalarán mediante sistemas de tarugo atornillado, de acuerdo a instrucciones del fabricante.

**ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-6-LQ22
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE FACTURACIÓN	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-6-LQ22
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: _____ N°: _____ COMUNA: _____ CIUDAD: _____ REGIÓN: _____
TELÉFONO	CELULAR: _____ FIJO: _____
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: _____ FIJO: _____
CORREO ELECTRÓNICO	

C) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

<p style="text-align: center;">ANEXO N° 2-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL ID 601-6-LQ22 SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES</p>

Yo _____, en representación de _____ declaro haber analizado las Bases de Licitación Pública **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-6-LQ22
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES

Yo _____, en representación de _____ declaro haber analizado las Bases de Licitación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 3
CONDICIONES INCLUSIVAS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO
ID 601-6-LQ22
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES

Yo _____, en representación de _____ declaro la siguiente información:

Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, invalidez, joven o perteneciente a pueblos originarios.

Personal contratado	Nombre del trabajador	¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No
En situación de discapacidad o invalidez				
Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedores, según corresponda.

SI NO CUENTA CON TRABAJADORES CON ESTA SITUACIÓN, INDÍQUELO EN EL ANEXO "NO CUENTO CON TRABAJADORES EN ESTAS CONDICIONES"

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 4
CALIDAD DEL SERVICIO
ID 601-6-LQ22
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES**

Yo _____, en representación de _____ declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna y puede ser comprobada a través de consultas a los clientes que indico.

Tenga en cuenta que la información solicitada en el cuadro corresponde a su experiencia prestando el servicio de obras menores, instituciones públicas o privadas, desde el 01/01/2015 en adelante.

SI NO CUENTA CON CLIENTES SATISFECHOS, INDÍQUELO EN EL ANEXO "NO ACREDITO CLIENTES SATISFECHOS"

N°	Identificación del cliente	Teléfono de contacto	Nombre del contacto	Mail del contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

Se adjunta **formulario de evaluación del servicio prestado** para ser adjuntado y completado por los clientes que se identifican en este anexo.

El oferente puede agregar todos los clientes y cuadros que considere necesario

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

CERTIFICADO SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
FORMULARIO EVALUACIÓN CALIDAD DEL SERVICIO
PARA PRESENTAR EN OFERTA LICITACIÓN 601-6-LQ22

NOMBRE DEL FIRMANTE _____,
cargo institución _____
_____, evidencio que (nombre empresa referenciada) _____,
RUT _____, prestó/presta los servicios de obras menores de las
instalaciones ubicadas en (dirección de
prestación) _____.

El servicio tuvo/tiene una duración de XX meses/años, teniendo como fecha de inicio el XX/XX/XXX y de término el XX/XX/XXX.

Se declara asimismo que el servicio fue prestado de buena manera, y no tenemos observaciones al respecto, por lo que nos declaramos satisfechos con el servicio prestado.

NOTA: Este formato es referencial. Si el proveedor quisiera utilizar otro, será su responsabilidad que la información contenida permita validar el monto y vigencia del servicio, así como adjuntarlo por cada uno de los clientes que informe en el anexo.

NOTA 2: El formulario deberá ser llenado por cada uno de los clientes presentados en este Anexo.

Cada formulario deberá venir acompañado de cualquiera de estos cuatro documentos, que permitan verificar y validar a cada cliente:

- Contrato, cuyo monto total debe ser igual o superior a \$80.000.000.
- Resolución que aprueba la contratación, cuyo monto total debe ser igual o superior a \$80.000.000.
- Orden de compra, **en estado aceptada o recepción conforme (si son de la administración pública)** cuyo monto sea igual o superior a **\$15.000.000.**
- **Factura** cuyo monto sea igual o superior a **\$15.000.000.**

Si el oferente adjunta un certificado de satisfacción de cliente, sin el respaldo que lo acredita, este no será considerado como válido en la evaluación del respectivo criterio.

La Superintendencia se reserva el derecho a revisar la veracidad de todos los antecedentes señalados por el oferente.

Nombre, firma y timbre del informante

Santiago, xx de xxxxxxxx de 2022.

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA
601-6-LQ22
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES

Yo _____, en representación de _____ declaro la siguiente información:

El oferente debe completar de manera íntegra, todas y cada una de 9 partidas señaladas en el presente anexo.

Si el proponente no completa todas las líneas que componen cada partida (las primeras 9) su oferta será desestimada

La partida N° 10 es complementaria, y el proponente puede completarla con líneas adicionales, que no serán evaluadas.








PARTIDAS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR NETO	VALOR CON IVA
1) DEMOLICIONES Y DESARMES			
CIERRES PROVISORIOS ALTURA 2,50 MTS REVESTIMIENTO POLITILENO MARCO DE 2 X 1.	ML	\$	\$
RETIRO DE TABIQUES VIDRIADOS MARCO ALUMINIO.	M ²	\$	\$
DEMOLICIÓN DE TABIQUES LIVIANOS VOLCOMETAL.	M ²	\$	\$
RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICA PISO Y MURO.	M ²	\$	\$
RETIRO DE CIELO AMERICANO INCLUYE PERFILERIA.	M ²	\$	\$
RETIRO DE CIELO VOLCANITA.	M ²	\$	\$
RETIRO DE ALFOMBRA.	M ²	\$	\$
RETIRO PISO FLOTANTE ORGANICO.	M ²	\$	\$
RETIRO ESCOMBRO Y ASEO.	M ²	\$	\$
RETIRO PUERTAS (MADERA Y VIDRIO).	M ²	\$	\$
RETIRO VENTANAS TERMO PANEL.	M ²	\$	\$
RETIRO VENTANAS TERMO LAMINADO.	M ²	\$	\$
RETIRO VENTANAS NORMAL.	M ²	\$	\$
RETIRO DE MOBILIARIO EMPOTRADO.	UN	\$	\$
RETIRO DE TECHUMBRE.	M ²	\$	\$
DEMOLICIÓN DE MURO HORMIGON (HASTA 0.25 CM).	M ²	\$	\$
DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERIA.	M ²	\$	\$
RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS.	UN	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 1		\$	\$
2) ARQUITECTURA PROVISIÓN E INSTALACIÓN			
TRAZADO Y NIVELES.	ML	\$	\$
NIVELACIÓN DE PISO.	M ²	\$	\$

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

TABIQUES LIVIANOS - PERFIL METÁLICO 60 MM - ALMA 50MM, LANA MINERAL, VOLCANITA 15MM.	M ²	\$	\$
TABIQUES VIDRIADOS NCH432- NCH433, MÍNIMO 5MM.	M ²	\$	\$
ALFOMBRA ALTO TRÁFICO TIPO LEES MODULAR EMERGING LIGHT SPATTERN DK973 COLOR 118 ÁGATA GREY O SIMILAR.	M ²	\$	\$
ALFOMBRA BOUCLÉ ALTO TRÁFICO.	M ²	\$	\$
PISO FLOTANTE VINILICO ORGÁNICO 8MM.	M ²	\$	\$
CIELO AMERICANO, FIBRA MINERAL 5/8", MARCA SIMILAR HUNTER DOUGLAS CON PERFIL. DE 1,20 X 0.60.	M ²	\$	\$
CIELO AMERICANO, FIBRA MINERAL 5/8", MARCA SIMILAR HUNTER DOUGLAS CON PERFIL. DE 0.60 X 0.60.	M ²	\$	\$
CIELO DURO DE PLANCHA DE VOLCANITA DE 15 MM DE ESPESOR.	M ²	\$	\$
PLANCHA CIELO AMERICANO DE 1,20 X 0.60.	UN	\$	\$
PLANCHA CIELO AMERICANO DE 0.60 X 0.60.	UN	\$	\$
PORCELANATO 30X30 CM COLOR A ELECCIÓN.	M ²	\$	\$
PORCELANATO 40X40 CM COLOR A ELECCIÓN.	M ²	\$	\$
PORCELANATO 60X60 CM COLOR A ELECCIÓN.	M ²	\$	\$
PIEDRA PIZARRA A ELECCIÓN.	M ²	\$	\$
PERFILERIA CIELO AMERICANO.	ML	\$	\$
CERAMICA 20X30 CM COLOR BLANCO, IMPERMEABLE.	M ²	\$	\$
MARCOS EN PERFILES DE ALUMINIO NORMA 523 - ASTM 6063T5, 600MM ANODIZADO.	ML	\$	\$
PUERTA DE MADERA, ENCHAPADAS EN MARRA CLARA BARNIZADA, TIPO PLACAROL, CON CHAPA, Y BISAGRA TIPO AGB, Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN CON MARCO ALUMINIO INCLUIDO, MEDIDAS 2,30 X 0.90 X 0,045 MTS.	UN	\$	\$
PUERTA TIPO PROTEX Y ACCESORIOS CON VISAGRAS LINEA CELENTIA O SIMILAR CON MARCO INCLUIDO.	M ²	\$	\$
GUARDAPOLVOS 20X75 CM.	ML	\$	\$
TOPE DE PUERTAS 1/2 ESFERA METÁLICO AL PISO.	UN	\$	\$
FILM EN VIDRIOS 3M.	ML	\$	\$
ENLUCIDO DE MURO YESO.	M ²	\$	\$
ENLUCIDO DE MURO ESTUCO (CEMENTO)	M ²	\$	\$
PINTURA DE MUROS Y TABIQUES (EMPASTE PULIDO Y PINTADO) ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS.	M ²	\$	\$
PINTURA DE CIELO, ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS.	M ²	\$	\$
PINTURA DE BAÑO, ANTIHONGOS.	M ²	\$	\$
BARNIZADO DE PUERTAS Y MUEBLES.	M ²	\$	\$

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

RSC/FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt) (tt)

CORTINAS TIPO ROLLER M47 SCRIM PANAMA 3% A 5% BLANCO PERLA O EQUIVALENTE TÉCNICO.	M ²	\$	\$
MUEBLE EN OBRA, REPISA TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR, CON CHAPA, h 2.0 MTS.	ML	\$	\$
MUEBLE EN OBRA, KARDEX TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR CON CERRADURA DE BARRA, h 2.0 MTS.	ML	\$	\$
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 150 x 60 x h75 CM. 	UN	\$	\$
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 160 x 60 x h75 CM. 	UN	\$	\$
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 180 x 60 x h75 CM. 	UN	\$	\$
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 100 X 60 X h75 CM. 	UN	\$	\$
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 80 X 60 X h75 CM. 	UN	\$	\$
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 70 X 60 X h75 CM. 	UN	\$	\$
CAJONERA CON RUEDAS, 2 CAJONES 1 CAJÓN KARDEX, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 46 x 42 x h66 cm. 	UN	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 2		\$	\$

3) ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES Y OTRO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN (INSTALACIÓN Y PROVISIÓN)			
LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 120cm.	UN	\$	\$
LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 60cm.	UN	\$	\$
LUMINARIA, FOCO REDONDO LED CIELO AMERICANO 18 W.	UN	\$	\$
KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 60cm.	UN	\$	\$
KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIA, FOCO REDONDO LED CIELO AMERICANO 18 W.	UN	\$	\$
LETRERO SALIDA EMERGENCIA LUMINOSO.	UN	\$	\$
EQUIPO FLUORESCENTE 3X36 W.	UN	\$	\$
EQUIPO FLUORESCENTE 3X18 W.°	UN	\$	\$
EQUIPO PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS.	UN	\$	\$
PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS.	UN	\$	\$
TUBO FLUORESCENTE 36 W.	UN	\$	\$
TUBO FLUORESCENTE 18 W.	UN	\$	\$
TUBO FLUORESCENTE LED 18 W.	UN	\$	\$
TUBO FLUORESCENTE LED 9 W.	UN	\$	\$
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE MAGIC.	UN	\$	\$
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE NORMAL.	UN	\$	\$
CENTRO DE INTERRUPTOR SIMPLE.	UN	\$	\$
CENTRO DE INTERRUPTOR DOBLE.	UN	\$	\$
CANALETA TIPO LEGRAND 50X100 MM O SIMILAR.	ML	\$	\$
CANALETA TIPO LEGRAND 50X200 MM O SIMILAR.	ML	\$	\$
CABLE ELÉCTRICO EVA 1.5 MM, LIBRE DE HALÓGENO.	ML	\$	\$
CABLE ELÉCTRICO EVA 2.5 MM, LIBRE DE HALÓGENO.	ML	\$	\$
CABLE ELÉCTRICO EVA 4 MM, LIBRE DE HALÓGENO.	ML	\$	\$
CABLE ELÉCTRICO EVA 6 MM, LIBRE DE HALÓGENO.	ML	\$	\$
CABLE ELÉCTRICO RZ1-K 3 X 1,5 MM. LIBRE DE HALÓGENO.	ML	\$	\$
CABLE ELÉCTRICO RZ1-K 3 X 2,5 MM. LIBRE DE HALÓGENO.	ML	\$	\$
CENTRO DE DATOS.	UN	\$	\$
CENTRO DE VOZ.	UN	\$	\$
CABLE DE DATOS: CATEGORÍA 6.	ML	\$	\$
ENCHUFE SIMPLE MAGIC.	UN	\$	\$
ENCHUFE DOBLE MAGIC.	UN	\$	\$
ENCHUFE SIMPLE NORMAL.	UN	\$	\$
ENCHUFE DOBLE NORMAL.	UN	\$	\$
ENCHUFE RJ 45 HEMBRA.	UN	\$	\$
INTERRUPTOR SIMPLE.	UN	\$	\$
INTERRUPTOR DOBLE.	UN	\$	\$
ESCALERILLA ELÉCTRICA.	ML	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 3		\$	\$

**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

RSC/FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt) (tt)

4) GASFITERÍA (INSTALACIÓN Y PROVISIÓN)			
SERVICIOS REQUERIDOS: GASFITERÍA			
LLAVE MONOMANDO DE VANITORIO 2 SALIDA TIPO MARCA FAS.	UN	\$	\$
LLAVE MONOMANDO DE LAVAPLATOS 2 SALIDAS TIPO MARCA FAS MODELO CUELLO CISNE.	UN	\$	\$
LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAMANOS CON TEMPORIZADOR.	UN	\$	\$
LLAVE DE PULSO DE URINARIO TIPO MARCA WASSER.	UN	\$	\$
VALVULAS DE DESCARGA WC.	UN	\$	\$
BOTÓN SUPERIOR DUAL REDONDO UNIVERSAL.	UN	\$	\$
FLAPPER PARA ESTANQUE WC.	UN	\$	\$
TIRADOR DE ESTANQUE WC CROMADO TIPO MANILLA.	UN	\$	\$
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA ESTANQUE WC Y LLAVE ANGULAR.	UN	\$	\$
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA VANITORIO.	UN	\$	\$
FLEXIBLE CONEXIÓN DE LAVAPLATOS.	UN	\$	\$
DUCHA CON FLEXIBLE.	UN	\$	\$
SIFÓN VANITORIO CROMADO Y SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS.	UN	\$	\$
SIFÓN URINARIO CROMADO.	UN	\$	\$
SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS.	UN	\$	\$
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 110 MM.	ML	\$	\$
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 50 MM.	ML	\$	\$
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 40 MM.	ML	\$	\$
CAÑERÍA DE 1/2" COBRE.	ML	\$	\$
CAÑERÍA DE 3/4" COBRE.	ML	\$	\$
CAÑERÍA DE 1" COBRE.	ML	\$	\$
LLAVE DE PASO 1/2"	UN	\$	\$
LLAVE DE PASO 3/4"	UN	\$	\$
LLAVE DE PASO DE 1/2", TIPO BOLA.	UN	\$	\$
LLAVE DE PASO DE 3/4", TIPO BOLA.	UN	\$	\$
VALVULA DE ADMISIÓN O FLUIDMASTER.	UN	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 4		\$	\$
5) QUINCALLERÍA: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.			
CHAPAS PARA PUERTAS DE MADERA TIPO MARCA AGB.	UN	\$	\$
BISAGRAS DE ALUMINIO PARA PUERTAS DE MADERA.	UN	\$	\$
QUICIOS HIDRÁULICOS TIPO MARCA DORMA.	UN	\$	\$
QUICIOS MECÁNICOS TIPO MARCA DORMA.	UN	\$	\$
QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO.	UN	\$	\$
CAMBIO DE QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO.	UN	\$	\$
CAMBIO DE COMBINACIONES DE CHAPAS.	UN	\$	\$

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CERRADURAS CON BARRA.	UN	\$	\$
BRAZO HIDRÁULICO.	UN	\$	\$
CHAPAS DE MUEBLE.	UN	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 5		\$	\$
6) OTRAS ESPECIALIDADES (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)			
REJILLA DIFUSOR AIRE ACONDICIONADO.	UN	\$	\$
REJILLA EXTRACCIÓN AIRE.	UN	\$	\$
DUCTO INYECCIÓN DE AIRE ESPESOR MÍNIMO DE 8 MM ACERO GALVANIZADO AISLADOS CON BARRERA DE ALUMINIO CON FIBRA DE VIDRIO.	ML	\$	\$
SPRINKLER.	UN	\$	\$
CAÑERÍA RED AGUA SPRINKLER. .	ML	\$	\$
DETECTOR DE INCENDIO (HUMO).	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 9000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 12000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 18000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 24000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 30000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 400 CFM, 3,6 KW/H Frío - Calefactor 1.1 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR.°	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 600 CFM, 5.0 KW/H Frío - Calefactor 1.6 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 800 CFM, 6.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 1000 CFM, 7.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 1200 CFM, 10.2 KW/H Frío - Calefactor 3.2 KW/H, MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO CORTINA DE AIRE TIPO S&P COR-N 1,5 MTS. MARCA ANWO O SIMILAR.	UN	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 6		\$	\$
7) BAÑOS Y COCINA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)			
WC ROCA VICTORIA CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA.	UN	\$	\$
WC ROCA ELJER (ADA) CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA.	UN	\$	\$
WC VERONA CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA.	UN	\$	\$

**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

RSC/FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt) (tt)

WC VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA.	UN	\$	\$
WC VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA TIPO FANALOZA Y SISTEMA DUAL.	UN	\$	\$
WC VALENCIA CON FLUXOMETRO CON DESCARGA AL MURO CON TAPA TIPO FANALOZA.	UN	\$	\$
FLUXOMETRO PARA WC.	UN	\$	\$
VALVULA DE DESCARGA DUAL PARA WC.	UN	\$	\$
VANITORIO BAJO CUBIERTA DE GRANITO COLOR GRIS O SIMILAR.	UN	\$	\$
LAVAMANOS BRIGGS MODELO WHITMAN (ADA).	UN	\$	\$
URINARIO TIPO WASSER MODELO NETTE CON SIFÓN.	UN	\$	\$
PORTA ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, TIPO ROCA LÍNEA ANGULAR.	UN	\$	\$
DISPENSADOR DE JABÓN, BLANCO.	UN	\$	\$
PERCHA CROMADA TIPO ASTRA.	UN	\$	\$
LAVAMANOS CON PEDESTAL OLMO, LÍNEA RODHAS TIPO DUOMO.	UN	\$	\$
DUCHA RECEPTÁCULO DE ACERO, ESTAMPADO COLOR BLANCO.	UN	\$	\$
BARRA CROMADA PARA CORTINS EN DUCHAS.	UN	\$	\$
LAVAPLATOS 2 TAZA 2 SECADOR TIPO TEKA.	UN	\$	\$
LAVAPLATOS 1 TAZA 1 SECADOR TIPO TEKA.	UN	\$	\$
ESPEJO DE CRISTAL 3MM DE 1.21 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO.	M ²	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 7		\$	\$
8) READECUACIONES Y MODIFICACIONES (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)			
CIELO AMERICANO CON PERFILERIA INCLUIDA.	M ²	\$	\$
LUMINARIAS (EQUIPOS).	UN	\$	\$
ALFOMBRAS.	M ²	\$	\$
CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE FUERZA Y CORRIENTES DÉBILES.	ML	\$	\$
CLIMATIZACIÓN (DIFUSORES Y EXTRACTORES).	UN	\$	\$
SISTEMA DE SEGURIDAD INCENDIOS (RED DE DETECCIÓN E INYECCIÓN).	ML	\$	\$
MUEBLE EN OBRA PUESTOS DE TRABAJO.	UN	\$	\$
MUEBLE EN OBRA DE ARCHIVO, CON REPISAS Y/O KARDEX.	UN	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 8		\$	\$
9) ASEO, ENTREGA Y PLANIMETRÍA			
ENTREGA DE PROYECTO, CON PLANIMETRÍAS (PLANOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES INTERVENIDAS) AJUSTADAS AL PROYECTO DE OBRA.	GL	\$	\$
TOTAL PARTIDA N° 9		\$	\$
10) OTROS*			
10.1			

10.2			
10.3			
10.4			

Partidas	Valor neto	Valor con IVA
Partida N° 1	\$	\$
Partida N° 2	\$	\$
Partida N° 3	\$	\$
Partida N° 4	\$	\$
Partida N° 5	\$	\$
Partida N° 6	\$	\$
Partida N° 7	\$	\$
Partida N° 8	\$	\$
Partida N° 9	\$	\$
Sumatoria Partidas	\$	\$

NOTA: El valor que debe ser ingresado en la respectiva línea de compra del portal www.mercadopublico.cl es el correspondiente al "sumatoria partidas valor **NETO**."

2° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación del servicio de obras menores en la Superintendencia de Salud y regiones, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FRANCISCO PERALTA ALISTE
PROFESIONAL UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO LEGAL	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARTA TAPIA MUÑOZ

3° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el "**SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES**", ID 601-6-LQ22, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

RSC/FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt) (tt)

5º DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establecen las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



DR. VÍCTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

RSC/FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt) (tt)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Subdepto. de Administración
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes